

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.EA.04	14
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	16
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	17
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	20
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	22
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	23
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04	32
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.EA.04	34
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.EA.04	35
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.EA.04	37
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	38
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04	41
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	44
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	44
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.EA.04	46
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1	48
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1	49
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.EA.04	50
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	52
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	53
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1	54
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	56
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	56
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	57
XI. Dictamen de la Auditoría.....	57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Universidad Autónoma de Nayarit
14-EA.04-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	184,089,400.00
Muestra	51,545,032.00
Alcance	28.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Investigación y Postgrado.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normativa y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.
5. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
6. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
7. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo, que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
8. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables.
10. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por

apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los anexos de distribución.

11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

12. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo; comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.
2. Evaluar el desempeño financiero del Ente, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
3. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
4. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elaboró su presupuesto anual con base a resultados.
5. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.
6. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta Sujeto Fiscalizado.
8. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados en los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

Del análisis a la documentación presentada en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, entregada al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit por el Secretario de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/134/2015 del 13 de febrero de 2015 y a la documentación solicitada a la Universidad mediante oficio OFS/AG/OA-91/2015 del 12 de mayo del presente año; se detectó que la Universidad Autónoma de Nayarit, no presentó la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, apartado A, 34 y 38, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: rector; secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 y 21 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46 y 56, fracción XI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al respecto, tal y como se desprende del Anexo 1, que fue entregado en las documentales objeto de la revisión mediante oficio SFA/266/2015 de fecha 26 de mayo del año en curso, se acreditó que en fecha 25 de febrero de 2015 se presentó ante la Secretaría Administración del Gobierno (según sello de recibido) la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nayarit correspondiente al ejercicio fiscal 2014; sin embargo, no fue aceptada por la Dirección de Contabilidad de esa Secretaría, cancelando el sello de recibido tal y como se aprecia en la documental que se anexa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos y anexo presentado confirman que la Universidad Autónoma de Nayarit no presentó la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien tiene la responsabilidad de integrar la Cuenta Pública de esta Entidad Federativa y presentarla directamente a esta autoridad fiscalizadora.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: rector; secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04

La Universidad Autónoma de Nayarit omitió atender los siguientes requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fueron realizadas, toda vez que no remitió lo siguiente:

Del oficio OFS/AGF/EA.04/SDC-03/2015

1.-Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
16/10/2014	01-D-106
23/12/2014	03-D-125

7. Control presupuestal 2014 de recursos propios y estatales, en medio magnético (hoja de cálculo formato Excel) y de forma impresa.

8. Relación de cuentas bancarias productivas específicas, en las que se depositaron los recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

9. Estados de cuentas de enero a diciembre 2014 y conciliaciones bancarias de la cuenta y/o cuentas donde administraron los ingresos propios. (Documentos anexos en original).

10. Auxiliares contables por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en medio magnético (hoja de cálculo formato Excel) y de forma impresa.

De las Cuentas:

4.2.0.0.0.0 Ingresos académicos	56,832,486.02
4.2.1.1.0.0 Inscripciones	
4.2.1.2.0.0 Exámenes	
4.2.1.3.0.0 Expedición y certificación de Documentos	
4.2.1.4.0.0 Revalidación	
4.2.1.6.0.0 Cuotas específicas	
4.2.2.0.0.0 Servicios	14,612,138.94
4.3.0.0.0.0 Ingresos por servicios de apoyo	
4.4.2.0.0.0 Ingresos por proyectos estatales	
4.4.3.0.0.0 Convenios con universidades	
4.6.0.0.0.0 Ingresos por productos financieros	855,319.11
4.8.0.0.0.0 Ingresos por inasistencias	614,630.46
4.9.0.0.0.0 Otros ingresos	1,367,172.39
4.10.0.0.0.0 Ingresos por donativos	43,482,264.11

Del oficio OFS/AGF/EA.04/SDC-04/2015

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- ✓ Confirme los saldos registrados y especifique el motivo por el cual las siguientes cuentas reflejan saldos negativos contrarios a su naturaleza y remita las pólizas que proporcionen la acreditación que generaron dichos saldos.

Cuenta	Nombre	Importe \$
1.1.3.1.1	Banamex	-6,823,411.67
1.1.3.1.4	Bancrecer	-1,586,588.58
1.1.3.1.6	Santander/Serfin	-83,213.96
1.1.5.2.15	Equipo de transporte	-5,120.00
1.1.8.9.7	Preparatoria # 7	-120,734.61
1.1.8.10.16	Música	-1,731.99
1.1.8.10.36	Cultura física y deportes	-1,201.82
1.1.8.10.37	Coordinación profesional asociado en	-0.37
1.1.8.10.38	Nutrición	-5,757.62
1.1.8.12.28	Dirección de desarrollo bibliotecario	-63.17
1.1.8.12.51	Unidad de enlace y transparencia	-5,564.93
2.1.1.4.0	Pensión alimenticia	-133,925.69
2.1.1.5.0	S.E.T.U.A.N.	-15,238.41
2.1.1.6.0	S.U.N.T.U.A.N.	-110,146.31
2.1.1.10.0	Donativos	-29,307.57
2.1.1.13.0	Aportaciones al fondo de prestamos	-10,675.18
2.1.1.14.0	Protección al salario(créditos)	-143,781.41
2.1.1.15.0	Descuentos por préstamos al fondo de	-61,653.09
2.1.1.17.0	Descuentos por participación ciudadana	-17,403.33
2.1.1.18.0	Caja de ahorro S.P.A.U.A.N.	-88,037.30
2.1.1.25.0	Descuentos por escuelas	-5,426,821.05
2.1.1.26.0	Aportación caja de ahorro S.E.T.U.A.N.	-6,806.37
2.1.1.28.0	Descuentos por secretaria académica	-2,180.76
2.1.1.37.5	2.5% órgano de fiscalización	-102,172.75
2.1.1.50.0	Bono de ahorro S.P.A.U.A.N.	-250.00
2.1.1.52.0	Infonacot	-1,997,864.43
2.1.2.1.27	Material y equipo deportivo	-196,986.15
2.1.6.2.1	Administrativo de base	-4,983.06
2.1.6.4.1	Compensación docente	-90,442.00
2.1.6.4.3	Compensación directivo	-0.39
3.1.4.15.0	Año 1994	-3,755.25
3.1.4.16.0	Año 1995	-13,975.60
3.1.4.17.0	Año 1996	-19,905.34
3.1.4.19.0	Año 1998	-18,453.14
3.1.4.20.0	Año 1999	-14,991.64
3.1.4.21.0	Año 2000	-402,364.88
3.1.4.22.0	Año 2001	-95,283.07
3.1.4.23.0	Año 2002	-145,027.16
3.1.4.24.0	Año 2003	-75,617.88
3.1.4.25.0	Año 2004	-116,955,679.73
3.1.4.31.0	Año 2010	-42,215,497.24
3.1.4.32.0	Año 2011	-88,528,514.36
3.1.4.33.0	Año 2012	-85,937,632.11
3.1.4.34.0	Año 2013	-67,598,537.53

- ✓ Auxiliares contables por cuentas de registro de las partidas antes mencionadas respectivas al fondo estatal y recursos propios, debidamente firmados por quien elabora, revisa y autoriza.
- ✓ Estados de cuentas y conciliaciones bancarias de las cuentas siguientes:

Cuenta	Nombre
1.1.3.1.1	Banamex
1.1.3.1.4	Bancrecer
1.1.3.1.6	Santander/Serfin

- ✓ Sobre el Activo, se solicita la información que se describe a continuación:

1.-Estado analítico del Activo por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre del 2014, emitido por su sistema de contabilidad, debidamente firmado por quien elabora, revisa y autoriza.

- ✓ Con relación a los Ingresos, se solicita la información y/o documentación que se describe a continuación:

1. Guías generales de pagos autorizadas y las demás autorizaciones cuyas cuotas o tarifas no estén incluidas o previstas en dichas guías.

Del oficio OFS/AGF/EA.04/SDC-05/2015

1. Pólizas y su documentación comprobatoria con las que se pagaron los siguientes conceptos correspondientes al subsidio estatal del ejercicio 2014.

Cuenta Contable	Descripción	Importe \$
5.1.1.2.1.0	Aguinaldo	5,399,657.60
5.1.1.4.8.0	Carrera docente	5,146,619.00
5.1.2.2.1.0	Aguinaldo	4,066,232.32
5.1.3.2.1.0	Aguinaldo	577,950.81

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis, párrafo primero y 41, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: rector; secretaria de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 y 21 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46 y 56, fracción XI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexan (Anexo 2) todas y cada una de las pólizas (en original), control presupuestal, estados de cuentas bancarias y sus conciliaciones en original, y los auxiliares contables en archivo de Excel e impresos.

Se anexan (Anexo 3) auxiliares contables debidamente firmados por quien elabora, revisa y autoriza; estados de cuenta y conciliaciones bancarias en original (de donde se desprende que existían cheques y depósitos en circulación, que justifican los saldos contables en rojo); estado analítico del activo por cuenta de registro; se anexa la autorización de Consejo de Escuela de cobros no previstos en la Guía General de Pagos de la Universidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se anexan impresas y en archivo electrónico, las pólizas que acreditan el pago del aguinaldo 2014 y el estímulo denominado Carrera Docente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no atendió durante la auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014 objeto de esta observación, no obstante le fue requerida al rector quien está obligado a presentar la información solicitada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: rector; secretaria de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

De la revisión y comparación de los avances de gestión financiera correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del 2014, balanza de comprobación por el período de enero a diciembre del ejercicio en revisión y cuentas de resultados deudoras del catálogo de cuentas de la Universidad Autónoma de Nayarit; se detectó que el ejercicio del gasto correspondiente a los subsidios (federal y estatal), no fue registrado para su control presupuestal y contable en forma separada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 18, 19, fracciones I y II, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13, 22 y 23 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; 12, del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al respecto, actualmente en nuestra institución se utiliza un sistema de Contabilidad propio, mismo que, fue desarrollado por personal universitario, las IPES tenemos la obligación de generar periódicamente diversa información ya sea administrativa, financiera, contable, presupuestales, indicadores, académica, etc., por tal motivo y luego de analizar las diversas opciones de sistemas

contables y presupuestales existentes en el mercado, que no logra reunir los requisitos que para el caso de las IPES se requieren, se ha optado por desarrollar un nuevo sistema o adecuar el existente con las nuevas disposiciones contables y presupuestales que nos marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el cual nos permita cumplir con lo establecido en la misma, y que además podamos seguir generando todos informes financieros y presupuestales que periódicamente la Universidad debe de entregar.

A la fecha, llevamos un avance significativo, estamos corriendo la contabilidad actual en el nuevo sistema para hacer pruebas pero aún no está listo para el periodo de prueba en paralelo con todas las áreas de nuestra institución donde se lleva el sistema de contabilidad, no obstante lo anterior, nuestra institución presenta los informes financieros con los requisitos mínimos indispensables en cuestión presupuestal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados se confirma que no cuentan con registros presupuestales y contables de manera separada del ejercicio del gasto correspondiente a los subsidios (federal y estatal).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04

Del análisis efectuado al apartado "A" del Anexo "único" que forma parte integrante del convenio de apoyo financiero 2014, firmado en la ciudad de México el día 07 de enero de 2014; celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; contra lo ejercido del subsidio estatal por el período de enero a diciembre del ejercicio en revisión, proporcionado en forma digital mediante oficio número SFA/330/2015 de fecha 24 de junio de 2015; se determinó que existe un sub-ejercicio de \$33,620,457.52 (treinta y tres millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), así como un sobre-ejercicio por \$33,613,316.25 (treinta y tres millones seiscientos trece mil trescientos dieciséis pesos 25/100 moneda nacional), en los conceptos autorizados para el recurso estatal, como a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 COMPARACION DEL SUBSIDIO ESTATAL APROBADO CONTRA LO EJERCIDO				
Concepto	Aprobado estatal \$	Ejercido estatal \$	Sub-ejercicio \$	Sobre-ejercicio \$
Servicios personales	144,994,184.00	178,607,500.25		-33,613,316.25
Carrera docente	5,146,619.00	5,146,619.00		
Gasto de operación	33,948,597.00	328,139.48	33,620,457.52	
Total	184,089,400.00	184,082,258.73	33,620,457.52	-33,613,316.25

FUENTE: Convenio de apoyo financiero 2014 y base de datos del recurso estatal ejercido 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en el apartado "A" del anexo único del convenio de apoyo financiero 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 2, 13 y 22 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014 y 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De conformidad con el Capítulo VII del Título III de la Ley Federal del Trabajo, el pago de salarios de los trabajadores, tiene preeminencia respecto de cualquier otro tipo de gasto, incluso del gasto operativo; por lo que hasta en tanto siga subsistiendo el déficit financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuyo origen es la falta de reconocimiento de la plantilla laboral por parte de las autoridades educativas federales, ha sido y seguirá siendo prioridad y obligación de la UAN en su carácter de patrón, pagar puntualmente salarios y prestaciones inherentes al mismo, a todos los trabajadores a su servicio.

De lo anterior, se desprende la distribución del ejercicio del gasto en el capítulo 1000 servicios personales, durante el ejercicio fiscalizado en mayor proporción que lo asignado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que remiten no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.EA.04

Derivado del análisis practicado al control presupuestal, los avances de gestión financiera correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del 2014, no se advierte que exista evidencia de que las modificaciones y ampliación presupuestal, hayan sido sometidas a consideración del Consejo General Universitario, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

Conceptos	Presupuesto aprobado \$	Ampliación \$	Reducción \$	presupuesto modificado \$
Servicios personales	1,264,921,196.00	164,891,715.73	0.00	1,429,812,911.73
Materiales y suministros	29,181,516.00	15,400,000.00	5,000,000.00	39,581,516.00
Servicios generales	90,979,632.00	46,087,499.00	15,000,000.00	122,067,131.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,550,000.00	26,632,791.80	4,476,600.00	34,706,191.80
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,500,000.00	36,945,894.60	0.00	38,445,894.60
Inversión publica	0.00	20,880,546.00	0.00	20,880,546.00
totales	1,399,132,344.00	310,838,447.13	24,476,600.00	1,685,494,191.13

FUENTE: Presupuesto de egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit 2014 y avances de gestión financiera de los cuatro trimestres del 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, apartado B, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 4, 13, 22, y 23, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a la normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit; en específico en lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 que reza:

Artículo 11.- El Rector, por conducto de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

...

Con sustento en lo anterior, las modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal en revisión, fueron autorizadas mediante acuerdo emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración, contenido en el oficio SFA/419/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio SFA/419/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014 presentado, se refiere a la solicitud que la Secretaria de Finanzas y Administración realiza para la autorización de las transferencias, sin embargo ello no resulta válido y suficiente para desvirtuar lo observado; consecuentemente en dicho documento no demuestra que el Rector haya autorizado las modificaciones y ampliaciones presupuestales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

Del análisis del activo, del pasivo y la balanza de comprobación correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, proporcionada mediante el oficio SFA/330/2015 de fecha 24 de junio de 2014; se detectó que las siguientes cuentas reflejan saldo negativo, contrario a su naturaleza, al final del ejercicio 2014; como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA			
No. de la cuenta	Nombre de la cuenta	Deudor \$	Acreedor \$
1.1.3.1.1.0	Banamex	-6,823,411.67	
1.1.3.1.4.0	Bancrecer	-1,586,588.58	
1.1.3.1.6.0	Santander/Serfin	-83,213.96	
1.1.5.2.15.0	Equipo de transporte	-5,120.00	
1.1.8.9.7.0	Preparatoria # 7	-120,734.61	
1.1.8.10.16.0	Música	-1,731.99	
1.1.8.10.36.0	Cultura física y deportes	-1,201.82	
1.1.8.10.38.0	Nutrición	-5,757.62	
1.1.8.12.28.0	Dirección de desarrollo bibliotecario	-63.17	
1.1.8.12.51.0	Unidad de enlace y transparencia	-5,564.93	
2.1.1.4.0.0	Pensión alimenticia S A		-133,925.69
2.1.1.5.0.0	S.E.T.U.A.N.		-15,238.41
2.1.1.6.0.0	S.U.N.T.U.A.N.		-110,146.31
2.1.1.10.0.0	Donativos S A		-29,307.57
2.1.1.13.0.0	Aportaciones al fondo de préstamos sindicales		-10,675.18
2.1.1.14.0.0	Protección al salario (créditos)		-143,781.41
2.1.1.15.0.0	Descuentos x préstamos al fondo de préstamo		-61,653.09
2.1.1.17.0.0	Descuentos por participación ciudadana		-17,403.33
2.1.1.18.0.0	Caja de ahorro S.P.A.U.A.N.		-88,037.30
2.1.1.25.0.0	Descuentos por escuelas		-5,426,821.05
2.1.1.26.0.0	Aportación caja de ahorro SETUAN		-6,806.37
2.1.1.28.0.0	Descuentos por secretaria académica (Internet		-2,180.76
2.1.1.37.5.0	2.5% Órgano de fiscalización		-102,172.75
2.1.1.50.0.0	Bono de ahorro SPAUAN		-250.00
2.1.1.52.0.0	INFONACOT		-1,997,864.43
2.1.2.1.27.0	Material y equipo deportivo		-196,986.15
2.1.6.2.1.0	Administrativo de base		-4,983.06
2.1.6.4.1.0	Compensación docente		-90,442.00
	Suma	-8,633,388.35	-8,438,674.86

FUENTE: Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), 3) Relevancia del

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexan (Anexo 3) auxiliares contables debidamente firmados por quien elabora, revisa y autoriza.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los documentos que remiten no desvirtúan lo observado que demuestre la corrección del saldo de la naturaleza de las cuentas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

Del análisis realizado en la muestra de auditoría a las cuentas bancarias de cheques y de inversión número 653 34176 de Banamex, en la que se recibió el subsidio federal y estatal del periodo 01 de enero al 07 de septiembre, así como la cuenta bancaria 7008 521705 de Banamex en la que se recibió el subsidio estatal del período del 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 y a las pólizas de diario solicitadas con el oficio número OFS/AGF/EA.04/SDC-03/2015 y remitidas con oficio SFA/385/2015 de fecha 23 de julio del mismo año; se detectó que se realizaron traspasos a diversas cuentas bancarias propias, por lo que el subsidio federal y estatal otorgado, no fue administrado y ejercido en una cuenta bancaria específica, como a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT					
CUENTA PÚBLICA 2014					
CUENTA NÚMERO 653 34176 BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. (BANAMEX)					
TRASPASOS BANCARIOS ENTRE CUENTAS PROPIAS					
No. póliza	Fecha de póliza	Cuenta destino	Institución bancaria	Concepto	Importe \$
01-D-87	14/01/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 130183	16,010,000.00
01-D-213	16/01/2014	5415177334	Banorte	Traspaso entre cuentas autorización no. 083966	3,339,000.00
01-D-230	17/01/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 092721	27,400,000.00
01-D-278	30/01/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 130040	15,818,000.00
01-D-331	13/02/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 105659	15,938,100.00
01-D-352	14/02/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 060143	9,078,600.00
01-D-413	25/02/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 046387	18,153,600.00
01-D-427	25/02/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 115309	19,158,800.00
01-D-338	05/03/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 071307	6,850,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. póliza	Fecha de póliza	Cuenta destino	Institución bancaria	Concepto	Importe \$
01-D-387	14/03/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 071775	8,710,000.00
01-D-406	14/03/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 140497	11,989,266.22
01-D-416	18/03/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 100826	26,500,000.00
01-D-478	15/04/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 058386	27,868,000.00
01-D-479	15/04/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 061082	9,604,000.00
01-D-489	15/04/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 071759	8,840,000.00
01-D-516	30/04/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 064154	9,184,000.00
01-D-403	09/05/2014	5198432176	Banorte	Traspaso entre cuentas autorización no. 137212	15,650,000.00
01-D-416	12/05/2014	653 122601	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 131326	12,060,000.00
01-D-431	13/05/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 081057	15,078,744.97
01-D-433	13/05/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 083161	29,940,000.00
01-D-445	14/05/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 036353	14,362,900.00
01-D-532	04/06/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 137717	12,024,000.00
01-D-538	05/06/2014	5198432176	Banorte	Traspaso entre cuentas autorización no. 086395	15,650,000.00
01-D-579	10/06/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 075820	15,050,000.00
01-D-600	12/06/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 106100	16,311,000.00
01-D-348	04/07/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 043755	12,024,000.00
01-D-362	10/07/2014	5198432176	Banorte	Traspaso entre cuentas autorización no. 056751	15,700,000.00
01-D-418	16/07/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 058078	12,200,000.00
01-D-482	07/08/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 145528	15,256,000.00
01-D-487	07/08/2014	7005 7520483	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 145785	11,795,000.00
01-D-525	14/08/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 155705	18,951,500.00
01-D-73	20/08/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 083559	29,200,000.00
01-D-643	29/08/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 083617	10,656,000.00
01-D-267	05/09/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 103902	73,728,000.00
01-D-277	05/09/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 117928	15,300,000.00
01-D-320	10/09/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 071789	15,310,000.00
01-D-573	10/09/2014	7006 2375513	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 061795	37,228,370.00
01-D-422	25/09/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 101252	21,750,000.00
01-D-570	03/10/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 127501	12,020,000.00
01-D-612	15/10/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 057570	10,234,000.00
01-D-636	17/10/2014	7006 8181982	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 084670	14,900,000.00
01-D-657	22/10/2014	7008 521705	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 059715	15,340,783.33
01-D-593	04/11/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 164123	147,456,000.00
01-D-926	13/11/2014	653 151369	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 050090	15,300,000.00
01-D-935	13/11/2014	5198432176	Banorte	Traspaso entre cuentas autorización no. 060241	15,650,000.00
01-D-642	14/11/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 077027	10,800,000.00
01-D-702	20/11/2014	7008 521705	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 043431	15,340,783.33
01-D-489	10/12/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 097155	50,796,778.00
01-D-490	10/12/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 097793	7,250,000.00
01-D-543	15/12/2014	7006 7983260	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 112626	5,000,000.00
01-D-546	16/12/2014	7008 521705	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 091278	15,340,783.33
01-D-1238	29/12/2014	7007 7043037	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 86307	40,000,000.00
					1,045,096,009.18

FUENTE: Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas 653 34176, 7008 521705 y de inversiones de Banamex y pólizas de diario.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014
CUENTA NÚMERO 7008 521705 BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. (BANAMEX)
TRASPASOS BANCARIOS ENTRE CUENTAS PROPIAS

No. póliza	Fecha de póliza	Cuenta destino	Institución bancaria	Concepto	Importe \$
01-D-589	29/09/2014	653 34176	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 062869	15,340,783.33
01-D-675	28/10/2014	653 34176	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 059111	5,000,000.00
01-D-680	29/10/2014	653 34176	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 041963	5,348,000.00
01-D-721	26/11/2014	653 122601	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 082174	8,590,000.00
01-D-725	27/11/2014	653 122903	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 079629	5,500,000.00
01-D-971	19/12/2014	7007 913834	Banamex	Traspaso entre cuentas autorización no. 158120	15,380,000.00
					55,158,783.33

FUENTE: Estados de cuenta y conciliaciones bancarias cuentas 653 34176, 7008 521705 y de inversiones de Banamex y pólizas de diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 33, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; clausula tercera inciso A) y cuarta, segundo párrafo del convenio de apoyo financiero 2014, firmado en la ciudad de México el día 07 de enero de 2014; celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En atención a lo observado en efecto actualmente los recursos federales y estatales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero se registraban contablemente bajo un mismo fondo, y una misma cuenta bancaria, pero a partir del mes de septiembre del ejercicio 2014, se ha aperturado una cuenta específica para el subsidio estatal, que nos permite registrar el Ingreso y Gasto provenientes de recursos federales y estatales de manera separada y específica; lo cual queda evidenciado en el resultado de esta auditoría.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que el subsidio federal y estatal otorgado, no fue administrado y ejercido en una cuenta bancaria específica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la información proporcionada con oficio SFA/266/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 y del análisis de la documentación remitida por la Universidad Autónoma de Nayarit; se verificó que durante el ejercicio fiscal 2014, no se adquirieron bienes muebles e inmuebles con recursos del subsidio estatal.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

Del análisis a las cuentas de pasivo, pólizas contables de diario y egresos, formatos de pago mensuales de cuotas obrero-patronales, bimestrales de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, aportaciones patronales al Infonavit y comprobantes bancarios de pagos de la cuenta número 5040063 Banco Nacional de México S.A. (Banamex); se detectó que no se enteraron en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas correspondientes al mes de octubre, noviembre y diciembre, así como el quinto y sexto bimestre del 2014, generando el pago de actualizaciones por \$27,752.00 (veintisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), y recargos por \$113,096.63 (ciento trece mil noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) que corresponden al gasto del subsidio estatal, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FORMA EXTEMPORANEOS									
Póliza	Fecha de pago	No. Cheque	Concepto	Mes	Bimestre	Importes			
						Total \$	Subsidio estatal \$	Actualización \$	Recargo \$
04-E-598	30-ene-15	27	Cuotas de retiro, cesantía y vejez. Docente		5	3,490,146.83	446,249.15	5,801.00	15,325.00
04-E-605	30-ene-15	28	Cuotas de retiro, cesantía y vejez. Administrativo		5	4,041,010.10	511,961.88	6,656.00	17,581.00
04-E-609	30-ene-15	29	Cuotas de retiro, cesantía y vejez. Docente		6	3,427,331.08	430,279.08	0.00	4,862.00
04-E-604	30-ene-15	30	Cuotas de retiro, cesantía y vejez. Administrativo		6	4,151,813.97	512,756.61	0.00	5,794.00
04-E-597	30-ene-15	34	Cuotas obrero-patronales Imss. Docentes	10		3,316,541.27	418,610.04	5,442.00	14,375.00
04-E-596	30-ene-15	35	Cuotas obrero-patronales Imss. Administrativos	10		3,821,510.61	430,279.08	5,594.00	14,776.00
04-E-600	30-ene-15	36	Cuotas obrero-patronales Imss. Docentes	11		3,227,873.77	405,238.52	1,986.00	9,203.00
04-E-599	30-ene-15	37	Cuotas obrero-patronales Imss. Administrativos	11		3,755,857.68	463,855.27	2,273.00	10,534.00
04-E-607	30-ene-15	39	Aportaciones patronales. personal docente		6	2,737,084.52	542,357.23	0.00	6,128.64
04-E-603	30-ene-15	40	Aportaciones patronales. personal administrativo		6	3,338,726.40	412,388.82	0.00	4,659.99
04-E-602	30-ene-15	42	Cuotas obrero-patronales Imss. Docentes	12		3,080,463.40	386,732.08	0.00	4,370.00
04-E-601	30-ene-15	43	Cuotas obrero-patronales Imss. Administrativos	12		3,932,692.43	485,694.68	0.00	5,488.00
Sumas						42,321,052.06	5,446,402.44	27,752.00	113,096.63

FUENTE: Cuentas contables "5.1.1.2.8.0" "Cuotas al Imss Docente", "5.1.2.2.11.0" "Cuotas al Imss Admvo", "5.1.1.2.7.0" "Cuotas al Infonavit Docente", "5.1.2.2.10.0" "Cuotas al Infonavit Admvo", "5.1.1.2.9.0" "Aportaciones al Afore Docente", "5.1.2.2.12.0" "Aportaciones al Afore Admvo", pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 de la Ley del Seguro Social; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$140,848.63 (ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En efecto la falta de disponibilidad financiera para el cumplimiento en tiempo de las obligaciones patronales, derivado del recurrente déficit presupuestal, propició la extemporaneidad del pago motivo de la presente observación; por lo que la administración universitaria estuvo obligada a cubrir los conceptos observados, con la fuente de financiamiento disponible, que en el caso en concreto fue el subsidio estatal. Sin embargo negamos la existencia de afectación a la hacienda pública en virtud de que se trata de pago de obligaciones patronales que por ley deben cubrirse y que en caso de incumplimiento se harán efectivas de cualquier fuente de ingresos o recursos existentes; lo cual implicaría un mayor costo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con sus argumentos confirman que derivado de la extemporaneidad de pago, se originaron actualizaciones y recargos materia de esta observación, y en lo que argumentan del déficit presupuestal motivo por el cual no pagaron las cuotas patronales observadas, también es de precisar que los recargos y actualizaciones son gastos extraordinarios que no forman parte del importe principal; y además no envían evidencia documental de que los motivos que originaron estos gastos fueron por causas ajenas a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de realizar estos pagos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$140,848.63 (ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión de las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria, de la muestra seleccionada; se comprobó que los ingresos por remesas recibidas del subsidio estatal se ajustaron

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a los montos aprobados para el ejercicio en revisión, los cuales se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

De la revisión de las pólizas de ingresos y diario, y su documentación comprobatoria, de la muestra seleccionada; se detectó que los recibos no siguen el orden consecutivo, por lo que hacen falta algunos recibos de pago, como se muestra en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 LISTADO DE RECIBOS SIN CONSECUTIVO				
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Recibos faltantes
18-sep-14	01-I-72	Varias escuelas	34,308.29	201455542, 201455543, 201455545, 201455549, 201455552, 201455557, 201455559, 201455560, 201455564, 201455565, 201455571, 201455572, 201455573, 201455574, 201455578, 201455579, 201455582, 201455583, 201455585, 201455586, 201455588, 201455590, 201455591, 201455592, 201455594, 201455595, 201455597, 201455600, 201455603, 201455609, 201455613, 201455614, 201455616, 201455617, 201455625, 201455626, 201455632, 201455636, 201455637, 201455638, 201455639, 201455640, 201455641, 201455642, 201455645, 201455646, 201455649, 201455652, 201455653
19-feb-14	01-I-125	Ing.prop.- Odontología	66,760.00	305900, 305902, 305904, 305906, 305909, 305912, 305915, 305924, 305926
28-ago-14	01-I-199	Ing. Prop. Cendi - of/36 pd854	30,000.00	334642, 334643, 334644, 334646, 334682, 334735, 334740, 334756, 334760, 334761, 334762, 334763, 334769, 334771, 334772, 334780, 334782, 334792
25-feb-14	01-I-148	Ing. Prop. Odontología-of/02 rbo (305844 al 305896)	229,965.00	305847, 305851, 305853, 305859, 305861, 305867, 305869, 305874, 305875, 305878, 305881, 305883, 305884, 305885, 305889, 305894, 305895
02-oct-14	01-I-3	Ing.prop. Sev.esc.varias escuelas	33,032.93	2014057128, 2014057129, 2014057130, 2014057131, 2014057133, 2014057140, 2014057141, 2014057142, 2014057152, 2014057153, 2014057154, 2014057160

FUENTE: Pólizas de ingresos y diario con su documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 17, 19 fracción II, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54 fracciones II, V, XXV, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I, III y XII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

(Anexo 5) Se acompañan las pólizas contables en original, con su respectivo soporte documental con las que se acredita el consecutivo de los recibos de ingresos motivo de la observación, así como la relación emitida por el sistema de ingresos que contiene los folios cancelados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión de la documentación presentada, solventan las pólizas 01-I-72 de fecha 18 de septiembre de 2014, 01-I-199 de fecha 28 de agosto de 2014, 01-I-148 de fecha de 25 de febrero de 2014 y 01-I-13 de fecha de 02 de octubre de 2014 quedando sin solventar la documentación que ampara la póliza 01-I-125 de fecha 19 de febrero de 2014.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 LISTADO DE RECIBOS SIN CONSECUTIVO				
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Recibos faltantes
19-feb-14	01-I-125	Ing.prop.- Odontología	66760	305900, 305902, 305904, 305906, 305909, 305912, 305915, 305924, 305926

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

De la revisión a las cuentas contables relativas al pago de servicios médicos, pólizas de egresos, cheques y diario, así como al soporte documental; se detectaron erogaciones que no se justifican, por un importe de \$3,015,914.18 (tres millones quince mil novecientos catorce pesos 18/100 moneda nacional), pagadas de la cuenta bancaria número 6530109273 del Banco Nacional de México S.A. (Banamex); al no anexar documentación que acredite la autorización, así como tampoco se identifica quienes fueron los beneficiarios que hicieron uso de los servicios proporcionados, de acuerdo a lo siguiente:

- De la cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "Honorarios médicos", se realizaron pagos de servicios profesionales por concepto de honorarios médicos que no se justifican, por un importe de \$1,061,560.97 (un millón sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014

PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE HONORARIOS MEDICOS NO JUSTIFICADOS

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-26	15/01/2014	6590	723	09/01/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-27	15/01/2014	6591	11	14/01/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-28	15/01/2014	6592	11	13/01/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-39	14/02/2014	6676	13	16/01/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	2,962.96
02-C-41	14/02/2014	6678	725	24/01/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-42	14/02/2014	6679	12	28/01/2014	Asesoría Nutricional 16 al 31 enero 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-45	14/02/2014	6682	729	07/02/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-46	14/02/2014	6683	13	12/02/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 feb 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-61	26/02/2014	6711	15	04/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-62	26/02/2014	6712	14	24/02/2014	Asesoría Nutricional 15 al 25 feb 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-41	14/03/2014	6754	A 6	28/01/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	8,950.00
02-C-42	14/03/2014	6755	16	17/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-44	14/03/2014	6757	735	17/03/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-45	14/03/2014	6758	15	13/03/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 marzo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-67	31/03/2014	6780	17	26/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-71	31/03/2014	6784	16	24/03/2014	Asesoría Nutricional 15 al 30 marzo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-28	11/04/2014	6825	A 30	31/01/2014	Honorarios médicos	MERM380809LCA	4,800.00
02-C-29	11/04/2014	6826	A 12	13/02/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	9,400.00
02-C-30	11/04/2014	6827	1090	25/02/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	5,800.00
02-C-31	11/04/2014	6828	736	28/03/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-33	11/04/2014	6830	18	08/04/2014	Asesoría Nutricional 01 al 11 abril 2014	LUIA870429PW2	3,780.66
02-C-48	30/04/2014	6859	11	15/01/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	6,400.00
02-C-22	22/05/2014	6881	476	09/01/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	6,250.00
02-C-23	22/05/2014	6882	219	09/01/2014	Honorarios médicos	DARJ570217IK7	4,500.00
02-C-27	22/05/2014	6886	A 21	18/03/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	6,250.00
02-C-30	22/05/2014	6889	S/N	01/05/2014	Asesoría Nutricional 28 al 30 abril 2014	LUIA870429PW2	1,031.12
02-C-31	22/05/2014	6890	18	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-32	22/05/2014	6891	19	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-33	22/05/2014	6892	S/N	13/05/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 mayo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-34	22/05/2014	6893	1	14/04/2014	Honorarios médicos	MIMR7605091E0	8,000.00
02-E-4	22/05/2014	6897	11	18/02/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	17,800.00
02-C-35	22/05/2014	6898	29	29/01/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	4,400.00
02-C-36	22/05/2014	6899	52	17/02/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	2,400.00
02-C-37	22/05/2014	6900	66	03/03/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	1,800.00
02-C-50	30/05/2014	6925	477	09/01/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	3,500.00
02-C-51	30/05/2014	6926	478	09/01/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,000.00
02-C-55	30/05/2014	6930	20	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-56	30/05/2014	6931	S/N	26/05/2014	Asesoría Nutricional 16 al 31 mayo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-58	30/05/2014	6933	S/N	08/05/2014	Honorarios médicos	GORF8705209S2	5,544.44
02-C-19	16/06/2014	6952	479	09/01/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,500.00
02-C-20	16/06/2014	6953	480	09/01/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,000.00
02-C-27	16/06/2014	6960	A 29	30/04/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	11,400.00
02-E-2	16/06/2014	6964	11	18/02/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	17,800.00
02-C-32	16/06/2014	6972	313	06/02/2014	Honorarios médicos	MOPA650225216	13,375.00

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-34	16/06/2014	6974	H 81	02/04/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	3,200.00
02-C-36	16/06/2014	6976	H 106	14/05/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	6,600.00
02-C-38	30/06/2014	6978	17	05/02/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,000.00
02-C-39	30/06/2014	6979	39	27/02/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,500.00
02-C-40	30/06/2014	6980	15	10/04/2014	Honorarios médicos	FOCA7211198L9	12,500.00
02-C-48	30/06/2014	6988	S/N	25/06/2014	Asesoría Nutricional 16 al 30 junio 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-29	30/06/2014	6997	S/N	12/06/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 junio 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-21	30/06/2014	6998	220	10/02/2014	Honorarios médicos	DARJ570217IK7	1,500.00
02-C-20	15/07/2014	7023	497	17/01/2014	Honorarios médicos	CPI050825GLA	3,750.00
02-C-21	15/07/2014	7024	15	04/02/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,000.00
02-C-24	15/07/2014	7027	38	27/02/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,750.00
02-C-25	15/07/2014	7028	3832	18/03/2014	Honorarios médicos	UASE591211LR8	4,950.00
02-C-26	15/07/2014	7029	27	03/04/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	9,250.00
02-C-43	17/07/2014	7050	55	01/04/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	10,000.00
02-C-36	17/07/2014	7061	S/N	11/07/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 julio 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-49	17/07/2014	7065	H 72	18/03/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	2,200.00
02-C-51	17/07/2014	7067	RH 5	03/05/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	3,480.00
02-C-45	20/08/2014	7085	3	05/08/2014	Honorarios médicos	MIMR7605091E0	8,000.00
02-C-20	20/08/2014	7107	2482	12/02/2014	Honorarios médicos	PERR560126NB2	8,100.00
02-C-21	20/08/2014	7108	1269	19/02/2014	Honorarios médicos	MAOI510517827	13,050.00
02-C-22	20/08/2014	7109	3998	11/03/2014	Honorarios médicos	EAMJ450101KK4	3,000.00
02-C-23	20/08/2014	7110	0537	13/03/2014	Honorarios médicos	SATR801031HQA	8,450.00
02-C-24	20/08/2014	7111	603	31/03/2014	Honorarios médicos	CPI050825GLA	3,900.00
02-C-25	20/08/2014	7112	A 00093	31/03/2014	Honorarios médicos	MERM380809LCA	3,450.00
02-C-26	20/08/2014	7113	5	28/03/2014	Honorarios médicos	GOQJ560705T89	11,375.00
02-C-27	20/08/2014	7114	68	05/05/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,000.00
02-C-28	20/08/2014	7115	67	05/05/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,000.00
02-C-30	20/08/2014	7119	21	19/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-31	20/08/2014	7120	48	19/05/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	5,950.00
02-C-32	20/08/2014	7121	1	09/05/2014	Honorarios médicos	DARJ570217IK7	3,000.00
02-C-33	20/08/2014	7122	A 35	21/05/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	11,950.00
02-C-41	20/08/2014	7130	S/N	11/08/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	3,986.92
02-C-46	02/09/2014	7132	65	30/04/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	9,000.00
02-C-50	02/09/2014	7136	S/N	28/08/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-E-1	22/09/2014	7146	2	03/09/2014	Honorarios médicos	LASV470521CC4	7,350.00
02-C-09	22/09/2014	7155	1270	19/02/2014	Honorarios médicos	MAOI510517827	13,500.00
02-C-10	22/09/2014	7156	96	10/03/2014	Honorarios médicos	FOSA570312FP1	8,000.00
02-C-11	22/09/2014	7157	7	28/03/2014	Honorarios médicos	GOQJ560705T89	11,375.00
02-C-12	22/09/2014	7158	14	10/04/2014	Honorarios médicos	FOCA7211198L9	11,150.00
02-C-13	22/09/2014	7159	64	30/04/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,500.00
02-C-14	22/09/2014	7160	A 00144	17/05/2014	Honorarios médicos	MERM380809LCA	3,450.00
02-C-15	22/09/2014	7161	73	21/05/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	4,500.00
02-C-16	22/09/2014	7162	2 3	21/05/2014 21/05/2014	Honorarios médicos Honorarios médicos	DARJ570217IK7 DARJ570217IK7	1,500.00 1,500.00
02-E-2	22/09/2014	7171	S/N	13/08/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	4,500.00
02-E-7	22/09/2014	7172	S/N	12/08/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	4,500.00
02-C-27	22/09/2014	7173	6	15/08/2014	Honorarios médicos	RIHP880828710	5,000.00
02-C-29	22/09/2014	7175	ARHD15	30/08/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-30	22/09/2014	7176	ARHD19	10/09/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-31	22/09/2014	7177	S/N	17/09/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-E-10	22/09/2014	7193	RH 6	23/05/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	3,480.00
02-C-1	02/10/2014	7196	71	21/05/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-02	02/10/2014	7197	H 124	02/06/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	15,800.00
02-C-06	02/10/2014	7201	ARHD25	12/09/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-D-79	14/05/2014	7210	1 A	09/05/2014	Honorarios médicos	PENM5007162BA	25,800.00
02-D-79	14/05/2014	7327					
02-C-15	29/10/2014	7220	1195	25/02/2014	Honorarios médicos	VABF590518Q22	4,600.00
02-C-34	29/10/2014	7239	098	10/03/2014	Honorarios médicos	FOSA570312FP1	6,500.00
02-C-35	29/10/2014	7240	3999	11/03/2014	Honorarios médicos	EAMJ450101KK4	3,000.00
02-C-37	29/10/2014	7242	0536	13/03/2014	Honorarios médicos	SATR801031HQA	10,000.00
02-C-38	29/10/2014	7243	8640	25/03/2014	Honorarios médicos	SOGF521123KFA	9,700.00
02-C-39	29/10/2014	7244	78	02/06/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,750.00
02-C-40	29/10/2014	7245	55	17/06/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	1,395.00
02-C-41	29/10/2014	7246	54	17/06/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	3,200.00
02-C-43	29/10/2014	7248	A 51	27/06/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	11,950.00
02-C-44	29/10/2014	7249	RH 12	03/07/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	3,480.00
02-C-45	29/10/2014	7250	A104	08/07/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,000.00
02-C-47	29/10/2014	7252	A 00191	14/04/2014	Honorarios médicos	MERM380809LCA	4,350.00
02-C-50	29/10/2014	7255	S/N	13/08/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	3,000.00
02-C-55	03/11/2014	7261	S/N	02/10/2014	Asesoría nutricional 16 al 30 sept 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-56	29/10/2014	7262	ARHD31	15/10/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-57	29/10/2014	7263	94	02/07/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	6,250.00
02-C-63	29/10/2014	7269	S/N	14/10/2014	Asesoría nutricional 01 al 15 de oct 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-17	18/11/2014	7294	1708	10/01/2014	Honorarios médicos	AANF501019GH8	3,450.00
02-C-18	18/11/2014	7295	428	26/03/2014	Honorarios médicos	RIMA710213S10	9,500.00
02-C-19	18/11/2014	7296	14	11/04/2014	Honorarios médicos	FOSA570312FP1	4,500.00
02-C-20	18/11/2014	7297	626	29/04/2014	Honorarios médicos	CPI050825GLA	1,200.00
02-C-22	18/11/2014	7299	1	26/06/2014	Honorarios médicos	MAOI510517827	9,600.00
02-C-23	18/11/2014	7300	S/N	05/06/2014	Honorarios médicos	OOAC831213178	1,750.00
02-C-25	18/11/2014	7302	A 124	14/08/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,500.00
02-C-26	18/11/2014	7303	A 127	14/08/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,900.00
02-C-28	18/11/2014	7305	RH 18	22/08/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	4,640.00
02-C-30	18/11/2014	7307	82	02/09/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	8,700.00
02-C-33	18/11/2014	7310	S/N	09/10/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	6,000.00
02-C-34	18/11/2014	7311	S/N	09/10/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	6,000.00
02-C-35	18/11/2014	7312	S/N	29/10/2014	Asesoría nutricional 16 al 31 de oct 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-38	18/11/2014	7315	3	20/08/2014	Honorarios médicos	GARH8203189W3	11,000.00
02-C-39	18/11/2014	7316	ARHD26	12/09/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	12,800.00
			422	15/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	8,000.00
02-D-30	16/01/2014	7325, 7365	423	15/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	10,500.00
			424	15/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	2,700.00
02-D-3	01/09/2014	7328					
02-E-6	01/12/2014	7378	A 68	28/08/2014	Honorarios médicos	GUMM6806132A4	14,050.00
02-C-14	01/12/2014	7342	1071	20/01/2014	Honorarios médicos	CABJ811103C17	5,000.00
			434	24/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	10,000.00
2-C-15	01/12/2014	7343	440	28/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	10,000.00
2-C-17	01/12/2014	7345	465	05/03/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	9,000.00
02-C-16	01/12/2014	7344	1711	11/02/2014	Honorarios médicos	AANF501019GH8	5,550.00
02-C-18	01/12/2014	7346	4000	11/03/2014	Honorarios médicos	EAMJ450101KK4	4,950.00
02-C-20	01/12/2014	7348	28	30/04/2014	Honorarios médicos	FOSA570312FP1	6,000.00
02-C-21	01/12/2014	7349	4	26/06/2014	Honorarios médicos	MAOI510517827	10,125.00
02-C-22	01/12/2014	7350	S/N	27/08/2014	Honorarios médicos	PENM5007162BA	11,000.00
02-C-24	01/12/2014	7352	A 143	09/09/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	8,500.00

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-25	01/12/2014	7353	A 142	09/09/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,750.00
02-E-1	13/01/2015	7356	RH 21	19/09/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	3,480.00
02-C-29	01/12/2014	7357	99	17/10/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	4,300.00
02-C-32	01/12/2014	7360	S/N	03/11/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	8,000.00
02-C-34	01/12/2014	7362	ARHD38	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-37	01/12/2014	7370	A 125	14/08/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	7,500.00
02-C-42	01/12/2014	7375	S/N	03/11/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	9,000.00
02-C-43	01/12/2014	7376	S/N	18/11/2014	Asesoría nutricional 01 al 15 nov 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-44	01/12/2014	7377	ARHD37	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-47	01/12/2014	7381	H 138	17/06/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	3,600.00
02-C-48	01/12/2014	7382	H 156	15/07/2014	Honorarios médicos	GARM540118755	5,200.00
02-C-52	01/12/2014	7389	A 152	26/09/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,750.00
02-C-55	15/12/2014	7392	ARHD39	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-E-2	13/01/2015	7399	3	14/05/2014	Honorarios médicos	CAIG5911034H3	1,950.00
02-C-64	15/12/2014	7402	1101	27/08/2014	Honorarios médicos	REBA570518B62	5,550.00
02-C-65	15/12/2014	7403	12	31/10/2014	Honorarios médicos	GADE610109I95	15,000.00
02-C-53	25/02/2015	7470	2019	30/01/2014	Honorarios médicos	CAIG5911034H3	750.00
			2020	30/01/2014	Honorarios médicos	CAIG5911034H3	1,500.00
						Suma	1,061,560.97

FUENTE: Cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "Honorarios médicos", pólizas de egresos, cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

- b) De la cuenta contable "5.1.1.5.2.0" denominada "Medicinas", se realizaron pagos de proveedores por concepto de compra de medicina que no se justifican, por un importe de \$178,636.47 (ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 47/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE MEDICINAS NO JUSTIFICADOS							
No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-C-24	11/04/2014	6821	1712 A	14/01/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,265.68
02-C-24	22/05/2014	6883	1750 A	31/01/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	9,589.09
02-C-25	22/05/2014	6884	1769 A	17/02/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	9,850.32
02-C-57	30/05/2014	6932	47	08/04/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	2,500.00
02-C-22	16/06/2014	6955	1779 A	03/03/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,293.47
02-C-23	16/06/2014	6956	29	19/03/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	9,972.18
02-C-444	30/06/2014	6984	61	08/05/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	2,500.00
02-C-23	15/07/2014	7026	20732	22/02/2014	Medicinas	VACC581226V18	6,261.18
02-C-27	15/07/2014	7030	46	08/04/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,245.96
02-C-28	15/07/2014	7031	51	26/04/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,800.58
02-C-29	20/08/2014	7118	60	08/05/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,216.32
02-C-34	20/08/2014	7123	66	27/05/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,320.61
02-C-17	22/09/2014	7163	78	10/06/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,129.31
02-C-19	22/09/2014	7165	85	19/06/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,068.98
02-D-22	07/03/2014	7211					
02-D-22	07/03/2014	7326	20738	06/03/2014	Medicinas	VACC581226V18	12,796.83
02-C-46	29/10/2014	7251	98	08/07/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,104.92
02-C-48	29/10/2014	7253	99	17/07/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,061.60
02-C-23	01/12/2014	7351	132	08/09/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	10,248.17
02-C-27	01/12/2014	7355	141	23/09/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	9,911.27
02-C-51	15/12/2014	7388	115	12/08/2014	Medicinas	VIHJ360720FJ2	2,500.00
						Suma	178,636.47

FUENTE: Cuenta contable "5.1.1.5.2.0" denominada "Medicinas", pólizas de cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- c) De la cuenta contable “5.1.1.5.4.0” denominada “Imagenología”, se realizaron pagos a proveedores por concepto de estudios radiológicos, que no se justifican por un importe de \$944,014.82 (novecientos cuarenta y cuatro mil catorce pesos 82/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE IMAGENOLOGIA NO JUSTIFICADOS							
No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-C-53	17/02/2014	6696	C 2133	14/01/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	24,197.60
02-E-49	24/03/2014	6762	C 2134	14/01/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	54,148.80
02-E-83	31/03/2014	6795			Estudios radiológicos		
02-E-84	31/03/2014	6796	C 2135	14/01/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	66,980.72
02-E-8	11/04/2014	6838			Estudios radiológicos		
02-E-12	30/04/2014	6857	C 2241	31/01/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	107,807.46
02-E-9	22/05/2014	6909			Estudios radiológicos		
02-E-12	30/05/2014	6921	C 2399	25/02/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	51,575.84
02-E-13	30/05/2014	6922			Estudios radiológicos		
02-E-6	16/06/2014	6968	C 2380	14/02/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	68,575.72
02-E-7	16/06/2014	6969			Estudios radiológicos		
02-E-12	30/06/2014	6995	C 2452	19/03/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	42,047.11
02-C-38	15/07/2014	7044			Estudios radiológicos		
02-E-16	17/07/2014	7057	C 2602	31/03/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	84,570.79
02-E-9	20/08/2014	7089			Estudios radiológicos		
02-C-10	20/08/2014	7090	C 2620	09/04/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	50,610.89
02-E-14	02/09/2014	7140			Estudios radiológicos		
02-E-15	02/09/2014	7141	C 2621	09/04/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	54,653.68
02-D-32	11/04/2014	7185			Estudios radiológicos		
02-D-46	29/04/2014	7186	C 2678	16/04/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	50,898.94
02-D-46	29/04/2014	7204			Estudios radiológicos		
02-D-48	14/05/2014	7206	C 2794	13/05/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	49,189.10
02-D-48	14/05/2014	7212			Estudios radiológicos		
02-D-77	29/05/2014	7213	C 2865	26/53/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	51,007.08
02-D-77	29/05/2014	7272			Estudios radiológicos		
02-E-2	06/11/2014	7273	C 2877	02/06/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	58,913.40
02-D-20	13/06/2014	7318			Estudios radiológicos		
02-D-22	13/06/2014	7368	C 2919	10/06/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	51,559.59
02-E-7	01/12/2014	7384	C 2920	10/06/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	22,516.25
02-C-62	15/12/2014	7400	C 3134	11/07/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	17,276.85
02-C-63	15/12/2014	7401	C 3108	08/07/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	37,485.00
Suma							944,014.82

FUENTE: Cuentas contables “5.1.1.5.4.0” denominada “Imagenología”, pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

- d) De la cuenta contable “5.1.1.5.5.0” denominada “Análisis Clínicos”, se realizaron pagos a proveedores por concepto de análisis clínicos, que no se justifican por un importe de \$601,351.16 (seiscientos un mil trescientos cincuenta y un pesos 16/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014

PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE ANALISIS CLINICOS NO JUSTIFICADOS

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-C-54	17/02/2014	6697	CO 17	17/01/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	19,818.60
02-C-57	26/02/2014	6704	CR 1	04/02/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	10,279.92
02-C-57	24/03/2014	6770	CR 11	03/03/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	5,165.48
02-C-78	31/03/2014	6790	CR 15	14/03/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	16,988.20
02-C-38	11/04/2014	6843	CO 171	01/04/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	11,248.52
02-C-49	30/04/2014	6852	CR 8	14/02/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	3,373.28
02-C-40	22/05/2014	6903	CR 19	11/04/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	10,496.84
02-C-46	30/05/2014	6917	CR 23	06/05/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	10,452.76
02-C-35	16/06/2014	6975	CR 29	14/05/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	11,782.12
02-C-50	30/06/2014	6990	CR 32	05/06/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	15,463.96
02-E-9	30/06/2014	6992	A 3818	06/01/2014	Análisis clínicos	LCR0701107S7	46,091.00
02-E-14	17/07/2014	7055	A 3989	04/02/2014	Análisis clínicos	LCR0701107S7	111,813.00
02-E-6	20/08/2014	7086	A 3897	15/01/2014	Análisis clínicos	LCR0701107S7	43,056.00
02-C-48	17/07/2014	7064	CR 34	01/07/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	19,051.84
02-C-52	17/07/2014	7068	CR 41	17/07/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	11,928.28
02-C-44	20/08/2014	7084	CR 56	11/08/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	15,527.76
02-C-52	02/09/2014	7138	CR 58	15/08/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	9,799.68
02-C-38	02/09/2014	7181	CR 60	01/09/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	7,361.36
02-C-07	02/10/2014	7202	CR 63	17/09/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	6,559.80
02-C-17	29/10/2014	7222	A 179	13/10/2014	Análisis clínicos	UAN751127960	28,255.00
02-C-18	29/10/2014	7223	CO 518	01/10/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	14,624.12
02-C-01	06/11/2014	7278	A 195	17/10/2014	Análisis clínicos	UAN751127960	39,538.00
02-C-02	06/11/2014	7279	CR 68	15/10/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	19,460.16
02-C-40	18/11/2014	7317	A 247	05/11/2014	Análisis clínicos	UAN751127960	46,538.00
02-D-32	06/11/2014	7320	A 268	19/11/2014	Análisis clínicos	UAN751127960	40,661.00
02-E-8	01/12/2014	7385	CR 71	03/11/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	26,016.48
02-C-36	01/12/2014	7367					
02-C-49	01/12/2014	7383					
Suma							601,351.16

FUENTE: partida presupuestal "5.1.1.5.5.0" denominada "Análisis Clínicos", pólizas de egresos, cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

- e) De la cuenta contable "5.1.1.5.6.0" denominada "Ópticas", se realizaron pagos a proveedores por concepto de micas, armazones, lentes completos y varios que no se justifican, por un importe de \$230,350.76 (doscientos treinta mil trescientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014

PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE OPTICAS NO JUSTIFICADOS

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-C-56	26/02/2014	6703	1962	15/01/2014	33 Armazones y 33 pares de micas	GARM540118755	43,500.62
02-E-50	24/03/2014	6763	2127	29/01/2014	23 Armazones y 23 pares de micas	GARM540118755	33,900.14
02-C-56	24/03/2014	6769	2273	17/02/2014	28 Armazones y 28 pares de micas	GARM540118755	35,400.00
02-C-77	31/03/2014	6789	2416	04/03/2014	16 Lente completo	GARM540118755	22,000.00
02-C-39	11/04/2014	6844	2756	02/04/2014	25 Armazones y 25 pares de micas	GARM540118755	38,550.00
02-C-47	30/05/2014	6918	3073	07/05/2014	Varios	GARM540118755	39,300.00
02-C-33	30/06/2014	6999	2588	18/03/2014	14 Lente completo	GARM540118755	17,700.00
Suma							230,350.76

FUENTE: Cuentas contables "5.1.1.5.6.0" denominada "Ópticas", pólizas de egresos, cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,015,914.18 (tres millones quince mil novecientos catorce pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

(Anexo 7) Se remiten las pólizas observadas en los incisos a) a d), debidamente documentadas con su soporte en original, lo cual subsana la observación que se solventa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que únicamente presentaron la documentación justificativa correspondientes a las cuentas denominadas Honorarios médicos, Imagenología y Análisis Clínicos un importe de \$2,030,983.34 (dos millones treinta mil novecientos ochenta y tres pesos 34/100 moneda nacional), Medicinas y Ópticas un importe de \$408,987.23 (cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 23/100 moneda nacional); y no enviaron las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, relativas al pago de servicios médicos por un importe de \$575,943.61 (quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

- a) De la cuenta contable “5.1.1.5.1.0” denominada “Honorarios médicos”, un importe de \$307,080.42 (trescientos siete mil ochenta pesos 42/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE HONORARIOS MEDICOS NO JUSTIFICADOS							
No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-26	15/01/2014	6590	723	09/01/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-27	15/01/2014	6591	11	14/01/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-28	15/01/2014	6592	11	13/01/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-39	14/02/2014	6676	13	16/01/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	2,962.96
02-C-41	14/02/2014	6678	725	24/01/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-42	14/02/2014	6679	12	28/01/2014	Asesoría Nutricional 16 al 31 enero 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-45	14/02/2014	6682	729	07/02/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-46	14/02/2014	6683	13	12/02/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 feb 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-61	26/02/2014	6711	15	04/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-62	26/02/2014	6712	14	24/02/2014	Asesoría Nutricional 15 al 25 feb 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-42	14/03/2014	6755	16	17/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-44	14/03/2014	6757	735	17/03/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	Factura y/o Recibo	Fecha factura y/o recibo	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe \$
02-C-45	14/0/2014	6758	15	13/03/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 marzo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-67	31/03/2014	6780	17	26/02/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-71	31/03/2014	6784	16	24/03/2014	Asesoría Nutricional 15 al 30 marzo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-31	11/04/2014	6828	736	28/03/2014	Honorarios médicos	CASA590322QA8	5,000.00
02-C-33	11/04/2014	6830	18	08/04/2014	Asesoría Nutricional 01 al 11 abril 2014	LUIA870429PW2	3,780.66
02-C-30	22/05/2014	6889	S/N	01/05/2014	Asesoría Nutricional 28 al 30 abril 2014	LUIA870429PW2	1,031.12
02-C-31	22/05/2014	6890	18	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-32	22/05/2014	6891	19	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-33	22/05/2014	6892	S/N	13/05/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 mayo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-34	22/05/2014	6893	1	14/04/2014	Honorarios médicos	MIMR7605091E0	8,000.00
02-C-55	30/05/2014	6930	20	06/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-56	30/05/2014	6931	S/N	26/05/2014	Asesoría Nutricional 16 al 31 mayo 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-58	30/05/2014	6933	S/N	08/05/2014	Honorarios médicos	GORF8705209S2	5,544.44
02-E-2	16/06/2014	6964	11	18/02/2014	Honorarios médicos	MOGE551005K71	17,800.00
02-C-39	30/06/2014	6979	39	27/02/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	5,500.00
02-C-29	30/06/2014	6997	S/N	12/06/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 junio 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-36	17/07/2014	7061	S/N	11/07/2014	Asesoría Nutricional 01 al 15 julio 2014	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-45	20/08/2014	7085	3	05/08/2014	Honorarios médicos	MIMR7605091E0	8,000.00
02-C-30	20/08/2014	7119	21	19/05/2014	Honorarios médicos	AESL8208144A7	4,444.44
02-C-41	20/08/2014	7130	S/N	11/08/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	3,986.92
02-C-46	02/09/2014	7132	65	30/04/2014	Honorarios médicos	GASC770718658	9,000.00
02-C-50	02/09/2014	7136	S/N	28/08/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-E-1	22/09/2014	7146	2	03/09/2014	Honorarios médicos	LASV470521CC4	7,350.00
02-E-2	22/09/2014	7171	S/N	13/08/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	4,500.00
02-E-7	22/09/2014	7172	S/N	12/08/2014	Honorarios médicos	MECE830621DQ3	4,500.00
02-C-27	22/09/2014	7173	6	15/08/2014	Honorarios médicos	RIHP880828710	5,000.00
02-C-29	22/09/2014	7175	ARHD15	30/08/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-30	22/09/2014	7176	ARHD19	10/09/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-31	22/09/2014	7177	S/N	17/09/2014	Honorarios médicos	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-06	02/10/2014	7201	ARHD25	12/09/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-15	29/10/2014	7220	1195	25/02/2014	Honorarios médicos	VABF590518Q22	4,600.00
02-C-55	03/11/2014	7261	S/N	02/10/2014	Asesoría nutricional 16 al 30 sept 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-56	29/10/2014	7262	ARHD31	15/10/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-63	29/10/2014	7269	S/N	14/10/2014	Asesoría nutricional 01 al 15 de oct 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-35	18/11/2014	7312	S/N	29/10/2014	Asesoría nutricional 16 al 31 de oct 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
2-C-15	01/12/2014	7343	434	24/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	10,000.00
			440	28/01/2014	Honorarios médicos	BAPR600624HEA	10,000.00
02-E-1	13/01/2015	7356	RH 21	19/09/2014	Honorarios médicos	MAMT691123T78	3,480.00
02-C-34	01/12/2014	7362	ARHD38	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-43	01/12/2014	7376	S/N	18/11/2014	Asesoría nutricional 01 al 15 nov 2015	LUIA870429PW2	5,155.55
02-C-44	01/12/2014	7377	ARHD37	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
02-C-55	15/12/2014	7392	ARHD39	24/11/2014	Honorarios médicos	COMR631208G94	7,000.00
Suma							307,080.42

FUENTE: Cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "Honorarios médicos", pólizas de egresos, cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

b) De la cuenta contable "5.1.1.5.4.0" denominada "Imagenología", un importe de \$109,027.83 (ciento nueve mil veintisiete pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014
PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE IMAGENOLOGIA NO JUSTIFICADOS

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-E-84	31/03/2014	6796	C 2135	14/01/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	66,980.72
02-E-8	11/04/2014	6838					
02-C-38	15/07/2014	7044	C 2452	19/03/2014	Estudios radiológicos	CCA830103FN5	42,047.11
Suma							109,027.83

FUENTE: Cuentas contables "5.1.1.5.4.0" denominada "Imagenología", pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

- c) De la cuenta contable "5.1.1.5.5.0" denominada "Análisis Clínicos", un importe de \$159,835.36 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 36/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014
PAGOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE ANALISIS CLINICOS NO JUSTIFICADOS

No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. factura	Fecha factura	Concepto	RFC	Importe \$
02-E-14	17/07/2014	7055	A 3989	04/02/2014	Análisis clínicos	LCR0701107S7	111,813.00
02-E-6	20/08/2014	7086					
02-C-07	02/10/2014	7202	CR 60	01/09/2014	Análisis clínicos	CASG440504CP0	7,361.36
02-C-36	01/12/2014	7367	A 268	19/11/2014	Análisis clínicos	UAN751127960	40,661.00
Suma							159,835.36

FUENTE: partida presupuestal "5.1.1.5.5.0" denominada "Análisis Clínicos", pólizas de egresos, cheques y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$575,943.61 (quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.EA.04

Con la revisión a la cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "Honorarios médicos", pólizas de egresos y diario, así como al soporte documental; se detectó que se realizó un pago en exceso por \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), pagado de la

cuenta bancaria número 6530109273 del Banco Nacional de México S.A. (Banamex), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGO EN EXCESO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE HONORARIOS MEDICOS											
No. póliza	Fecha de póliza	No. cheque	No. recibo	Fecha recibo	Importe recibo \$	Importe retención \$	Total a pagar \$	Concepto	RFC del prestador de servicios profesionales	Importe pagado \$	Pago en exceso \$
02-E-60	31/03/2014	6773	3323	18/01/2014	16,250.00	1,625.00	14,625.00	Honorarios Médicos	RUGO600223UA1	10,000.00	
02-E-3	11/04/2014	6833								10,000.00	-5,375.00

FUENTE: Cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "Honorarios médicos", pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

(Anexo 8) Se anexa las pólizas de diario 02-D-47 de fecha 25 de marzo de 2015 y 02-D-1 de fecha 13 de abril de 2015 mediante las cuales se llevan a efecto los asientos contables que corrigen el pago observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con las póliza de diario 02-D-47 de fecha 25 de marzo de 2015, se realiza un cargo a la cuenta de Anticipo a Proveedores por \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y un abono a la cuenta de Proveedores por la cantidad de -\$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), el cual refleja aumento de Anticipo a Proveedores y disminución de proveedores respectivamente; y con la póliza 02-D-1 de fecha 13 de abril de 2015, se realiza un cargo a la cuenta de Proveedores lo cual se disminuye por la cantidad de \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y a su vez disminuyen la cuenta de Anticipo a Proveedores por la misma cantidad; sin embargo no envían evidencia documental del reintegro por la cantidad observada, correspondiente al pago en exceso al recibo número 3323 de fecha 18 de enero de 2014 del proveedor con registro federal de contribuyentes RUGO600223UA1.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,375.00 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.EA.04

Con la revisión a la cuenta contable "5.1.1.5.1.0" denominada "*Honorarios médicos*", pólizas números 01-D-786 y 01-E-655 ambas de fecha 14 de marzo de 2014, así como al soporte documental; se observó que se pagó con el cheque número 20413, de fecha 14 de marzo de 2014, de la cuenta bancaria número 553692101 del Banco Banorte; el recibo de honorarios número 0842 de fecha 11 de febrero de 2014 del profesionista con registro federal de contribuyente GUCM5910051N8 por un importe de \$1,980.00 (mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); el cual está caducado, ya que la vigencia es hasta el día 10 de febrero de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.EA.04

Con la revisión a la cuenta contable “5.1.1.5.2.0” denominada “Medicinas”, pólizas números 02-D-14 y 02-C-44 de fechas 04 de marzo y 30 de mayo de 2014, respectivamente; así como al soporte documental; se observó que se pagó con el cheque número 6915 de fecha 30 de mayo de 2014, de la cuenta bancaria número 6530109273 del Banco Nacional de México S.A. (Banamex); la nota de venta con folio 10829 del proveedor con registro federal de contribuyente VIPF4504141N5 por un importe de \$3,233.14 (tres mil doscientos treinta y tres pesos 14/100 moneda nacional), correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes, la cual se considera como improcedente ya que este régimen estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; noveno, fracciones I, II y XXVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado el 11 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,233.14 (tres mil doscientos treinta y tres pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

(Anexo 9) Se adjunta la impresión de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20014 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2003, que dispone en su numeral Cuadragésimo Cuarto, prórroga hasta el 31 de marzo de 2014, para efectos de la emisión de comprobantes fiscales en forma impresa para pequeños contribuyentes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y anexo presentado no tienen relación con lo observado y por tanto no lo desvirtúan; para lo cual me permito señalar lo que establece el artículo 29, primer y último párrafo del Código Fiscal de La Federación:

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios, a través de proveedores de servicios o con los medios electrónicos que en dichas reglas determine. De igual forma, a través de las citadas reglas podrá establecer las características de los comprobantes que servirán para amparar el transporte de mercancías.

Relacionado con lo anterior, en el artículo transitorio cuadragésimo cuarto, de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, se dispone lo siguiente:

Para los efectos del artículo 29, primer y último párrafo del CFF, las personas físicas que en el último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos acumulables iguales o inferiores a \$500,000.00, podrán continuar expidiendo hasta el 31 de marzo de 2014, comprobantes fiscales en forma impresa o CFD, según corresponda al esquema de comprobación que hayan utilizado en 2013, en términos de la reglas I.2.8.1.1. y I.2.8.3.3.1.12. de la RMF para 2013, siempre que el 1 abril de 2014 migren al esquema de CFDI.

Los contribuyentes que opten por la presente facilidad, no estarán obligados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, a expedir CFDI por las remuneraciones que efectúen por los conceptos señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, ni por las retenciones de contribuciones que efectúen, en términos de las reglas I.2.7.5.1. y I.2.7.5.3. de la presente Resolución, respectivamente.

Cuando los contribuyentes incumplan con el requisito de migración al esquema de CFDI, perderán el derecho de aplicar la presente facilidad, quedando obligados a aplicar las disposiciones generales en materia de expedición de comprobantes fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

Lo cual significa que existía la posibilidad para que los contribuyentes que en el 2013, venían emitiendo comprobantes fiscales en forma impresa o CFD, lo pudieran seguir haciendo hasta el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando cumplieran ciertos requisitos; pero esto era por lo que se refiere a CFDI y no a comprobantes simplificados o notas de venta.

En cuanto al Régimen de Pequeños Contribuyentes ya no les aplicaría dicha regulación porque este régimen estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Además, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en su artículo 3, fracción XXIV, establece que son documentos comprobatorios aquellos que demuestren fehacientemente la entrega o la recepción de las sumas de dinero correspondientes. Estos documentos deberán reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de las leyes fiscales aplicables al efecto; salvo en los casos en que mediante acuerdo se determine por el Auditor General.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,233.14 (tres mil doscientos treinta y tres pesos 14/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.EA.04

Con la revisión a las cuentas contables “5.1.1.5.1.0” denominada “Honorarios médicos”, “5.1.1.5.2.0” denominada “Medicinas”, pólizas números 01-D-496, 01-E-355, 01-D-732 y 01-E-458 de fechas 11 de junio, 01 de septiembre y 02 de septiembre de 2014 respectivamente, así como al soporte documental; se observó que se pagaron con los cheques números 20863 y 21290 de fechas 11 de junio y 02 de septiembre de 2014 de la cuenta bancaria número 553692101 del Banco Banorte; las facturas 26 y 55 de fechas 03 de junio y 28 de agosto de 2014, del profesionista con registro federal de contribuyente VAVS430812E87 por un importe de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que no fueron expedidas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

(Anexo 10) Se ha notificado al beneficiario de los pagos efectuados, mediante oficio SFA 538/2015 para que, dada la inconsistencia de la facturación soporte, lleve a cabo a la brevedad el reintegro del monto observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en efecto presentan oficio número SFA/538/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, en donde se le requiere el reintegro del monto observado al funcionario público al cual le fueron pagadas las facturas; pero no envían evidencia documental de haberse realizado la restitución del importe correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

De la revisión a la base de datos de nóminas quincenales del ejercicio 2014, solicitada en la orden de auditoría OFS/AG/OA-91/2015 y proporcionada por la Universidad Autónoma de Nayarit, con oficio SFA/266/2015, de fechas 12 y 26 de mayo de 2015 respectivamente; dispersiones electrónicas, pólizas de egresos y diario solicitadas con el oficio OFS/AGF/EA.04/SDC-02/2015 y remitidas con oficio SFA/330/2015, de fechas 15 y 24 de junio del año en curso; se comprobó que no se elaboraron comprobantes en forma impresa que comprueben y justifiquen el pago, correspondiente al subsidio estatal; por lo que no se acredita la retribución recibida por el personal docente y administrativo de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un monto de \$109,468,657.83 (ciento nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS SIN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RECEPCION		
Cta. contable	Descripción de la cuenta	Importe \$
5.1.1.1.0.0	Sueldos académicos	
5.1.1.1.1.0	Tiempo completo nivel "A"	6,399,122.40
5.1.1.1.2.0	Tiempo completo nivel "B"	4,157,775.36
5.1.1.1.3.0	Tiempo completo nivel "C"	8,471,884.00
5.1.1.1.4.0	Medio tiempo nivel "A"	98,156.66
5.1.1.1.5.0	Medio tiempo nivel "B"	27,068.80
5.1.1.1.7.0	Horas de asignatura "A"	9,647,370.61
5.1.1.1.8.0	Horas de asignatura "B"	457,236.12
5.1.1.1.9.0	Tiempo completo asociado "A"	599,875.61
5.1.1.1.10.0	Tiempo completo asociado "B"	966,876.26
5.1.1.1.11.0	Tiempo completo asociado "C"	540,020.02
5.1.1.1.12.0	Medio tiempo asociado "A"	136,379.04
5.1.1.1.15.0	Tiempo completo titular "A"	330,093.60
5.1.1.1.25.0	Horas de educación física	95,256.00
5.1.1.1.26.0	Horas asignaturas nivel superior	556,413.86
5.1.1.1.28.0	Compensación por trabajos especiales	21,250.00
5.1.1.2.0.0	Prestaciones académicas ligadas al salario	
5.1.1.2.1.0	Aguinaldo	5,399,657.60
5.1.1.2.2.0	Prima vacacional	1,581,509.45
5.1.1.2.3.0	Prima de antigüedad	7,908,053.73
5.1.1.2.4.0	Días naturales	459,479.19
5.1.1.2.5.0	Gratificación por cumpleaños	657,859.26
5.1.1.2.10.0	Ayuda para despensa	1,759,455.00
5.1.1.2.11.0	Gratificación día del maestro	2,042,333.62
5.1.1.2.12.0	Ayuda p/material didáctico	798,990.49
5.1.1.2.14.0	Retroactivo de prestaciones ligadas	265,616.82
5.1.1.2.18.0	Ayuda para material bibliográfico	319,590.21
5.1.1.2.19.0	Estímulo al desarrollo curricular	69,649.32
5.1.1.3.0.0	Prestaciones académicas no ligadas al salario	
5.1.1.3.2.0	Zona de vida cara/ayuda para trasporte	807,200.00
5.1.1.3.5.0	Canastilla de lactancia	17,500.00
5.1.1.3.6.0	Guardería	102,360.00
5.1.1.3.7.0	Compensación por exclusividad	191,250.00

Cta. contable	Descripción de la cuenta	Importe \$
5.1.1.4.0.0	Becas académicos	
5.1.1.4.8.0	Carrera docente	5,146,619.00
5.1.2.1.0.0	Sueldos administrativos	
5.1.2.1.2.0	Personal administrativo	25,059,178.25
5.1.2.1.5.0	Compensaciones por trabajos especiales	347,216.91
5.1.2.1.6.0	Tiempo extraordinario	5,859.89
5.1.2.2.0.0	Prestaciones personal administrativo	
5.1.2.2.1.0	Aguinaldo	4,066,232.32
5.1.2.2.2.0	Prima vacacional	1,241,049.73
5.1.2.2.3.0	Prima de antigüedad	5,615,605.33
5.1.2.2.5.0	Días naturales	339,596.86
5.1.2.2.6.0	Ayuda para despesa	2,503,497.65
5.1.2.2.7.0	Estimulo por eficiencia	854,189.53
	Gratificación día del empleado	
5.1.2.2.8.0	Universitario	2,035,092.81
5.1.2.2.9.0	Gratificación por cumpleaños	343,852.02
5.1.2.2.17.0	Retroactivo de prestaciones ligadas	176,588.90
5.1.2.3.0.0	Prestaciones personal administrativo no	
5.1.2.3.3.0	Ayuda para transporte	374,050.00
5.1.2.3.4.0	Ayuda para útiles escolares	385,950.00
5.1.2.3.5.0	Bono especial p/apoyo de ciclo escolar	358,500.00
5.1.2.3.6.0	Servicios municipales	839,689.50
5.1.2.3.8.0	Guardería	35,340.00
5.1.2.3.9.0	Apoyo para Juguetes	168,937.50
5.1.3.1.0.0	Sueldos mandos medios y superiores	
5.1.3.1.7.0	Director de dependencia	524,440.53
5.1.3.1.9.0	Director de preparatoria	1,248,563.52
5.1.3.1.10.0	Subdirector académico de preparatoria	499,527.90
5.1.3.1.11.0	Subdirector administrativo de preparatoria	495,263.67
5.1.3.1.17.0	Coordinador de área	858,288.31
5.1.3.2.0.0	Prestaciones mandos medios Y superiores	
5.1.3.2.1.0	Aguinaldo	577,950.81
5.1.3.2.2.0	Prima vacacional	177,411.58
	Gratificación día del empleado	
5.1.3.2.7.0	Universitario	304,882.28
	Suma	109,468,657.83

FUENTE: Base de datos de nóminas, dispersiones electrónicas, pólizas de egresos y diario en digital del ejercicio 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 27, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, establece:

Artículo 101.- El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Previo consentimiento del trabajador, el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón.

Por su parte, los contratos colectivos de trabajo concertados con los sindicatos titulares del mismo, Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit SETUAN, y Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit SPAUAN, establecen en lo conducente:

Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2013, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit SETUAN.

Cláusula 52. En virtud de que los salarios se establecen en el tabulador respectivo consignado en el reglamento interior de trabajo para los puestos o categorías y no para las personas, se observará el principio de que a todo trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, corresponderá un salario igual que no podrá ser reducido ni modificado por razones de edad o sexo.

La Comisión Mixta de tabuladores será la encargada de resolver los problemas que se presenten respecto a la igualdad de labores. Los salarios de todos los Trabajadores serán uniformes para cada nivel o categoría, y están establecidos en el tabulador respectivo. Los pagos de salarios se harán mediante transferencia bancaria para aquellos trabajadores que cuenten con su tarjeta de pago proporcionada por la universidad, o mediante cheque bancario en tanto se le proporcionen su tarjeta de pago, por quincena, los días quince y último de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los Trabajadores estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago. Cuando los días de pago correspondan a un día inhábil, se pagará el día hábil anterior.

Para que no sea violado el principio de igualdad salarial, se conviene que no existen más diferencias que las derivadas de la antigüedad, créditos académicos e importancia o grado de actividad administrativo manual del Trabajador.

Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2013, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit SPAUAN.

Cláusula 111. Forma de pago.

El pago de los salarios al personal académico se cubrirá con cheque o mediante pago electrónico.

Por su parte, los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, invocados en la observación de auditoría que se solventa, establecen:

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Al efecto, la comprobación y justificación del pago de los conceptos motivo de la presente observación, lo son precisamente, tanto las constancias de las transferencias bancarias a favor de cada uno de los servidores públicos universitarios de las quincenas, como las anuencias otorgadas por ellos, contenidas en los expedientes del personal docente y administrativo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo menciona la moneda y forma de pago; así como los contratos colectivos de trabajo SETUAN y SPAUAN sobre los salarios establecidos en tabuladores y formas de pago, también lo es que no se cuenta con el documento que acredite que el trabajador recibió de conformidad su salario, aunado a lo anterior para este ejercicio fiscal 2014 se tenía la obligación de expedir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.EA.04

De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra del gasto, se detectaron pagos por un importe total de \$8,838,618.47 (ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 47/100 moneda nacional); de los cuales no se incluyó el contrato por los bienes adquiridos y servicios prestados; por lo que no se pudo comprobar la existencia de los contratos respectivos y que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones indicadas en el contrato; los cuales se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2014 PAGOS DE BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS		
Concepto de Pago	RFC	Importe \$
Honorarios Médicos	FOSA570312FP1	72,000.00
Honorarios Médicos	RIMA710213S10	9,500.00
Honorarios Médicos	FOCA7211198L9	23,650.00
Honorarios Médicos	REBA570518B62	5,550.00
Honorarios Médicos	LUJA870429PW2	108,128.96
Honorarios Médicos	CPI050825GLA	21,300.00
Honorarios Médicos	UASE591211LR8	4,950.00
Honorarios Médicos	MECE830621DQ3	53,500.00
Honorarios Médicos	MOGE551005K71	39,295.00
Honorarios Médicos	AANF501019GH8	66,950.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de Pago	RFC	Importe \$
Honorarios Médicos	MAOI510517827	96,950.00
Honorarios Médicos	DARJ570217IK7	13,500.00
Honorarios Médicos	GOQJ560705T89	22,750.00
Honorarios Médicos	GASC770718658	109,200.00
Honorarios Médicos	SOGF521123KFA	27,700.00
Honorarios Médicos	GARH8203189W3	13,350.00
Honorarios Médicos	EAMJ450101KK4	10,950.00
Honorarios Médicos	CABJ811103C17	33,650.00
Honorarios Médicos	AESL8208144A7	38,518.48
Honorarios Médicos	CAIG5911034H3	27,300.00
Honorarios Médicos	GUMM6806132A4	92,900.00
Honorarios Médicos	GARM540118755	59,000.00
Honorarios Médicos	PENM5007162BA	18,900.00
Honorarios Médicos	MERM380809LCA	24,300.00
Honorarios Médicos	BAPR600624HEA	285,500.00
Honorarios Médicos	COMR631208G94	75,800.00
Honorarios Médicos	PERR560126NB2	8,100.00
Honorarios Médicos	MIMR7605091E0	16,000.00
Honorarios Médicos	MAMT691123T78	32,480.00
Honorarios Médicos	LASV470521CC4	13,700.00
Hospitalizaciones	SLO730809D5A	4,077,297.87
Imagenología	CCA830103FN5	1,575,540.39
Medicinas	VACC581226V1	52,685.26
Medicinas	FGU830930PD3	1,492,875.02
Medicinas	VIHJ360720FJ2	214,847.49
	total	8,838,618.47

FUENTE: Pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria del ejercicio 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 56, fracciones I y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la UAN y el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece en diversas cláusulas, obligaciones contractuales a cargo de la Universidad, relativas al pago de gastos médicos y medicinas del personal académico a su servicio, entre las que destacan para la solventación de la presente observación, las siguientes:

CLÁUSULA 131. El derecho a la salud de los trabajadores académicos.

La Universidad reconoce el derecho a la salud de los trabajadores académicos a su servicio. Para los trabajadores que ingresaron a laborar hasta el día 31 de enero del año 2004, la Universidad se obliga a cubrir la totalidad de las prestaciones que contempla este beneficio y además el pago que por concepto de honorarios médicos, medicinas, equipo de aplicación médica y hospitalización tanto para sí, como para su cónyuge o concubina(o), hijos y padres que dependan económicamente del trabajador académico, para todo aquel trabajador académico que sea beneficiario de los Servicios Médicos Universitarios. En caso de fallecimiento del trabajador académico, la Universidad se obliga a seguir proporcionando el servicio médico a la viuda(o) así como a los hijos menores de edad, siempre y cuando no pertenezcan a otro régimen de seguridad social.

...

CLÁUSULA 137. Pago de los gastos de hospitalización, cirugía, atención médica y medicamentos.

La Universidad se obliga a cubrir por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Universitarios, al aviso del Sindicato, los gastos de hospitalización, cirugía, atención médica en general, así como la cirugía bucal en el servicio dental y a fin de que el trabajador académico o su familiar dependiente sea dado de alta oportunamente, este beneficio será para los académicos que hubieren ingresado a laborar al servicio de la institución antes del día 1 de enero del año 2005.

CLÁUSULA 138. Gratuidad de anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos, lentes de contacto, prótesis no dentales y sillas de ruedas.

Cuando por prescripción médica el trabajador académico requiera de anteojos y toda clase de aparatos ortopédicos y auditivos la Universidad se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, en igualdad de condiciones para la prescripción de uso de lentes de contacto y esta prestación será extensiva al cónyuge o concubina, hijos y padres que dependan económicamente del trabajador académico previa comprobación.

Todos los beneficiarios de esta prestación disfrutarán de la misma, cuantas veces sea necesario, a juicio del médico tratante.

Asimismo, la Universidad proporcionará a los trabajadores académicos que por prescripción médica lo requieran y por una sola vez, sillas de ruedas y prótesis no dental o relacionada con el aspecto estético de la persona.

CLÁUSULA 139. Farmacia Universitaria.

La Universidad se obliga a establecer una farmacia universitaria en la que se proporcione al personal académico los medicamentos que por prescripción médica se les hayan indicado, tanto para sí como para sus dependientes económicos y para ello expedirá una credencial especial en que conste el número de código del trabajador académico y su identificación para el surtido gratuito de los medicamentos.

...

CLÁUSULA 151. Pago de los gastos médicos y de medicinas a los trabajadores académicos que realizan estudios de posgrado.

El trabajador académico que se encuentre realizando cursos de posgrado tendrá derecho además del pago íntegro del salario y prestaciones, a que se le reintegren, por conducto del Sindicato, los gastos médicos y de medicinas que haya realizado.

De lo anterior se desprende la obligación de la Universidad Autónoma de Nayarit, de cubrir los gastos médicos, medicinas y hospitalización de aquellos académicos que se encuentren en los supuestos de la Cláusula 131, o sea de aquellos que ingresaron a laborar hasta el día 31 de enero del año 2004.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En este entendido, los derechohabientes de esta prerrogativa hacen uso de estos beneficios consagrados en el contrato colectivo, por lo que es el caso que el patrón tramita en las condiciones pactadas con el trabajador, y dentro de sus posibilidades financieras, el gasto que en este rubro presentan a trámite los citados trabajadores; sin que ello implique restricciones al usuario, respecto de quien o quienes proveen el servicio.

Por tal circunstancia es técnicamente imposible concertar contratos de servicios específicos para los fines de cubrir los aspectos de derechos de salud del personal académico beneficiario.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos suficientes para desvirtuar lo observado, no se comprobó la existencia de los contratos respectivos, ni el reglamento de los Servicios Médicos Universitarios como lo indica las Cláusulas 133 y 139 del Contrato Colectivo del SPAUAN 2014-2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; directora de finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Se analizó el control interno de la Universidad Autónoma de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica el nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

Resumen de la Herramienta Administrativa para calificar el Control Interno		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		79.5
Proceso de Planeación	97.6%	
Aspectos Legales y Normativos	84.4%	
Proceso de Organización y Gestión	60.5%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		42.0
Gestión para Resultados	17.1%	
Programas Presupuestales	100.0%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2014, Cuenta Pública 2014.

Resumen de la Herramienta Administrativa para calificar el Control Interno				
Área	Calificación		Calificación Obtenida	Resultado Ponderación %
	Ideal	Ponderación %		
Dirección de la Institución	100	50.0	79.5	39.8
Eficiencia en la Gestión para Resultados	100	50.0	42	21.0
TOTAL	200	100.0	121.5	60.8

FUENTE: Herramienta Administrativa 2014, Cuenta Pública 2014.

Fortalezas:

El objetivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, está estipulado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; que es la de impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; además de fomentar, organizar y realizar Investigación Científica.

Se analizaron leyes, normas y manuales del ente fiscalizado, para verificar el cumplimiento de su propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios, resultando lo siguiente:

La Universidad cuenta con 14 Reglamentos los cuales especifican las funciones de cada una de sus áreas.

La Universidad cuenta con manuales de procedimientos generales de las siguientes direcciones; dirección de finanzas, dirección de desarrollo bibliotecario, dirección de servicios generales, dirección de administración escolar, dirección de recursos humanos, dirección de recursos materiales, dirección de infraestructura académica, dirección de servicio social y becas, dirección del taller de artes gráficas, unidad de planeación, programación y presupuestación, unidad de desarrollo institucional, centro de desarrollo infantil, dirección del centro de documentación y digitalización de información, áreas de ciencias sociales y humanidades.

De la Planeación Institucional, se verificaron los objetivos, estrategias, programas, indicadores y metas, y se determinó que cuenta con una planeación a largo plazo. Tiene definidos su objetivo, misión, visión y valores institucionales.

El Programa Operativo Anual, está alineado a la planeación institucional; está relacionado con el presupuesto de egresos, tiene definidos objetivos y metas, además cuenta con fechas de inicio y terminación así como los responsables de cada una de sus áreas.

Cuenta con un organigrama congruente con su normativa.

Debilidades:

No cuenta con un manual de Organización General, tal y como se señala en el oficio SFA/314/2015, del 15 de junio de 2015, mediante el cual se remite sólo el proyecto.

No cuenta con Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Carece de indicadores para medir sus programas presupuestales, que permita presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades.

No especifican la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, además de que no se lleva un seguimiento al Plan de Desarrollo institucional, ya que no presentan los avances de los indicadores de las acciones principales para el logro de los objetivos.

Además no toman medidas preventivas y/o correctivas cuando no se cumplen o se rebasan las metas establecidas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

De acuerdo a la metodología aplicada, el resultado de la evaluación al control interno, tiene una calificación del 60.8%, lo que nos indica parcialmente un deficiente control interno, por lo anterior se recomienda que se atiendan las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para eficientar y elevar la calidad en beneficio de la Educación.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que se atiendan las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para eficientar y elevar la calidad en beneficio de la institución.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.EA.04

Se evaluó el desempeño financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales; cuyos resultados permiten identificar fortalezas y debilidades de la Institución para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de sus recursos, que se califica mediante un parámetro como se encuentra el nivel de resultado, obteniendo los resultados en la siguiente tabla:

INDICADORES APLICADOS A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT 2014			
INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	RESULTADO
Liquidez	<u>Activo circulante</u>	<u>274,053,192.00</u>	0.7
	Pasivo circulante	384,666,588.73	
Indica la capacidad de la universidad para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es 1.00 veces su pasivo, el índice para el ejercicio 2014 es de 0.7 la liquidez se encuentra por debajo del parámetro, indicando un resultado no aceptable.			
Solvencia	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>421,666,588.73</u>	65.9%
	Activos totales	639,986,536.00	
El indicador permite conocer la capacidad de la universidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro mínimo aceptable el 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 65.9% de los activos, porcentaje que alcanza el parámetro aceptable para solventar compromisos de largo plazo.			
Margen de Seguridad	<u>Act. Circ.- Pasivo Circ. *100</u>	<u>-110,613,396.73</u>	-28.8%
	Pasivo circulante	384,666,588.73	
Este indicador nos muestra si la universidad contempla para su mejor administración un fondo de contingencia para cubrir imprevistos, mientras mayor es el resultado del porcentaje entre un rango de 0 a 100% más aceptable es el resultado. El resultado es no aceptable ya que está por debajo de cero con un 28.8 puntos porcentuales.			
Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales+ Saldo Inicial</u>	<u>1,703,962,665.57</u>	2.7
	Egresos totales	637,329,696.97	
Este indicador nos muestra el equilibrio financiero de la universidad; el parámetro aceptable es del 1.0 hasta 1.2; el resultado es no aceptable ya que obtuvo el 2.7 de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.			
Dependencia Financiera	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>421,666,588.73</u>	25.0%
	Ingresos totales	1,685,494,191.13	
Nos muestra que la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio es de un 25.0 % para la universidad, mientras menor es el porcentaje en una escala de 0 a 100% menor es la Dependencia financiera. El resultado es aceptable.			

INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	RESULTADO
Autonomía financiera	<u>Ingresos propios * 100</u> Total de ingresos	<u>51,971,861.80</u> 1,685,494,191.13	3.1%
Representa la autonomía de la universidad respecto al ingreso total, obteniendo una capacidad recaudatoria del 3.1% siendo un resultado no aceptable.			
Capacidad Financiera	<u>Ingresos propios* 100</u> Gasto corriente	<u>51,971,861.80</u> 1,579,052,769.32	3.3%
Este indicador nos muestra la capacidad de la universidad para cubrir su gasto operativo. El resultado nos muestra que tiene capacidad para cubrir el 3.3% por lo tanto el resultado no es aceptable.			
Gestión de Nómina	<u>Gasto de servicios personales</u> Gasto por servicios personales presupuestado	<u>1,499,435,673.95</u> 1,264,921,196.00	1.2
Señala la desviación de gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento de los montos de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El parámetro aceptable es de 0.97 a 1.03 veces, resultado no aceptable para la universidad con el 1.2 veces.			
Eficiencia de Servicios Personales	<u>Gasto corriente</u> No. de trabajadores	<u>1,579,052,769.32</u> 4,774	330,760.95
Este indicador muestra que el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la universidad asciende a \$330,760.95			
Inversión en Obra Pública	<u>Inversión en Obra Pública</u> Total de Egreso*100	<u>22,003,486</u> 637,329,697	3.5%
Este indicador muestra el promedio de inversión de 3.5% en obras en relación con el total del gasto ejercido por la universidad			
Inversión en Obras Per Cápita	<u>Inversión en Obra Pública</u> Número de Estudiantes	<u>22,003,486</u> 15,379	1,430.75
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras de \$1,430.75 en relación con el número de habitantes que atiende la universidad			

FUENTE: Avances de gestión financiera de los 4 trimestres del 2014 y <http://www.uan.edu.mx/es/transparencia>.

Por lo anterior se observa el desempeño financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit como no aceptable en lo general, ya que no administró los recursos con eficacia y eficiencia en el logro de sus objetivos, existen indicadores fuera de los parámetros aceptables, mismos que ponen en riesgo sus finanzas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9 y 10, fracciones III y IV del Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Nayarit; y 56 fracción X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretaria de finanzas y administración; director de desarrollo institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 10, fracciones III y IV del Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Nayarit; 56, fracción X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Hasta en tanto siga subsistiendo el déficit financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuyo origen es la falta de reconocimiento de la plantilla laboral por parte de las autoridades educativas federales, ha sido y seguirá impactando en las finanzas universitarias, los pasivos históricos derivados de la falta de financiamiento público para esta institución.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que demostrara que el déficit financiero de la Universidad es porque no se reconoce la plantilla laboral por parte de las autoridades educativas federales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que administre los recursos con eficiencia y eficacia para el logro de sus objetivos, mediante indicadores financieros y presupuestales.

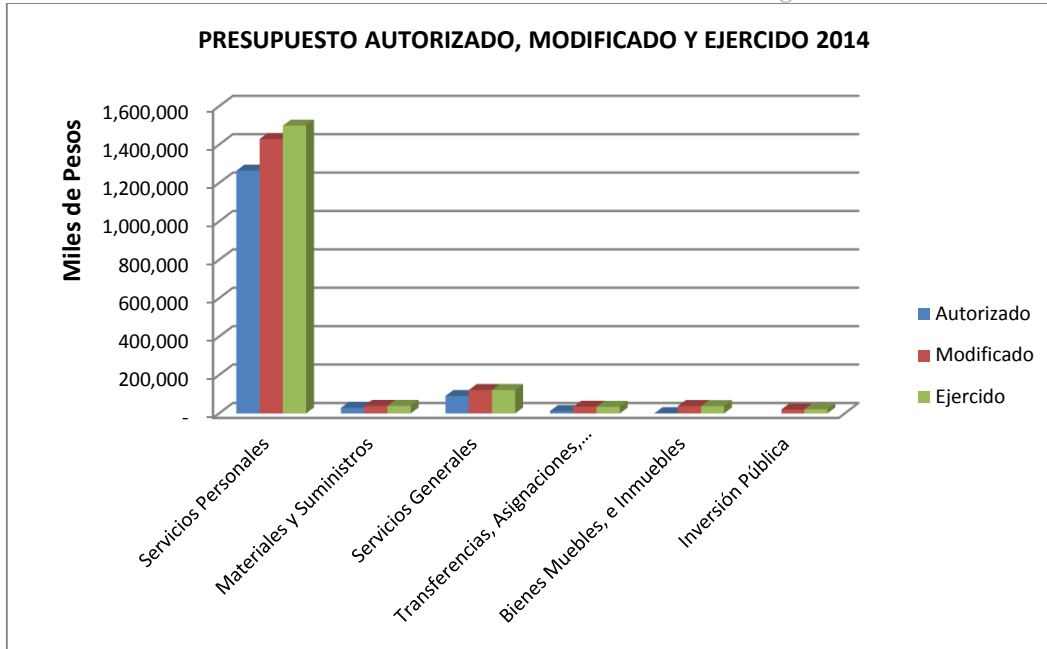
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1

Del análisis al presupuesto de egresos y el ejercicio del gasto a la Universidad Autónoma de Nayarit, se detectaron modificaciones importantes de su presupuesto original ampliando la Inversión Pública con el 100.0%, bienes muebles, e inmuebles el 96.1%, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas sociales el 63.8%, materiales y suministros el 26.3%, servicios generales 25.5% y servicios personales el 11.5%.

Por otro lado destinaron los recursos en su mayoría a Servicios Personales con el 84.8%, seguido de servicios generales con 7.2%, sin embargo el ejercicio del gasto fue de 4.2% sobre lo presupuestado, como lo indica la tabla siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO 2014							
Capítulo	Autorizado	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido	% Presup. autorizado VS modificado	Ejercido contra modificado
Servicios Personales	1,264,921,196.00	164,891,715.73		1,429,812,911.73	1,499,435,673.95	11.5%	4.9%
Materiales y Suministros	29,181,516.00	15,400,000.00	5,000,000.00	39,581,516.00	39,548,057.89	26.3%	-0.1%
Servicios Generales	90,979,632.00	46,087,499.00	15,000,000.00	122,067,131.00	122,038,137.73	25.5%	0.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas Sociales	12,550,000.00	26,632,791.80	4,476,600.00	34,706,191.80	34,671,192.26	63.8%	-0.1%
Bienes Muebles, e Inmuebles	1,500,000.00	36,945,894.60		38,445,894.60	38,394,875.83	96.1%	-0.1%
Inversión Pública		20,880,546.00		20,880,546.00	22,003,485.84	100.0%	5.4%
TOTAL	1,399,132,344.00	310,838,447.13	24,476,600.00	1,685,494,191.13	1,756,091,423.50	17.0%	4.2%

FUENTE: Avances de gestión financiera de los 4 trimestres del 2014 y Presupuesto de Egresos 2014.



FUENTE: Cuenta Pública y Presupuesto de Egresos 2014

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento a los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit, realizar una mejor planeación en la presupuestación de los recursos que evite ampliaciones sustanciales, que le permita cumplir con los objetivos del gasto programado, con economía, eficiencia y eficacia evitando sobre ejercicios y aplicando los recursos en tiempo.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; realizar una mejor planeación en la presupuestación de los recursos que evite ampliaciones de hasta el 100% y que le permita cumplir con los objetivos del gasto programado, con economía, eficiencia y eficacia evitando subejercicios y aplicando los recursos en tiempo.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Mediante la documentación presentada con el oficio no. SFA/377/2015, del 15 de julio de 2015, la Universidad Autónoma de Nayarit, presenta un proyecto de propuesta sobre la elaboración del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Presupuesto Basado en Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico; en el referido proyecto, se pretende a partir de agosto 2015, implementar para el año 2016 el proceso de planeación, programación y presupuestación.

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, su propósito es comunicar información básica y esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyectos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento a los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit, que concluya con el proceso de elaboración del su Presupuesto anual en base a resultados, aplicando la Metodología del Marco Lógico, implementando las técnicas y herramientas complementarias a través de las etapas establecidas en este proceso que consiste en: análisis de involucrados, la definición del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, para concluir con la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear los cuatro niveles de objetivos de las filas: el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como los objetivos de las cuatro columnas, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que concluya con el proceso de elaboración de su presupuesto anual en base a resultados, aplicando la Metodología del Marco Lógico, implementando las técnicas y herramientas complementarias a través de las etapas establecidas en este proceso que consiste en: análisis de involucrados, la definición del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, para concluir con la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear los cuatro niveles de objetivos de las filas: el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como los objetivos de las cuatro columnas, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.EA.04

La Universidad Autónoma de Nayarit no cuenta con indicadores para medir sus programas presupuestales, que permita presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus

objetivos y sus actividades; su propósito es comunicar información básica y esencial, de forma tal que permita entender con facilidad, la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación admite conocer los resultados de la aplicación, de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyecto; por lo que la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales.

Así mismo el ente auditado nos presenta el cumplimiento de indicadores estratégicos, donde se determinó el alcance de metas en los indicadores de matrícula en nivel medio terminal, matrícula en profesional asociado, matrícula en licenciatura, matrícula en especialidad, matrícula en maestría, matrícula en doctorado, número de alumnos por profesor, profesor de tiempo completo (PTC) con Doctorado, profesor de tiempo completo (PTC) en el sistema nacional de investigadores (SNI), número de procesos certificado por la norma ISO, cuerpos académicos (CA) en consolidación y porcentaje CA consolidado.

Los indicadores que no cumplen sus metas parcialmente, son el programa Educativo (PE) de alto nivel programas de calidad licenciaturas y posgrados, matrícula en nivel medio superior, profesor de tiempo completo (PTC) con maestría, profesor de tiempo completo (PTC) con especialidad, profesor de tiempo completo (PTC) con perfil PROMEP, egresados que obtienen certificado de desempeño satisfactorio o alto rendimiento en el examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL,) becas (nivel superior y posgrado) y cuerpos académicos (CA) en formación.

El indicador que no alcanzó su meta, es el de proyectos de investigación con financiamiento, el cual incrementó su meta anual con 57 proyectos representando el 27.3% y su alcance fue de 69 proyectos con un déficit de 9.1%.

Por lo anterior se le observa a la Universidad Autónoma de Nayarit; la falta de indicadores para medir sus programas presupuestales, que permita presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades; y tomar medidas necesarias para el logro de aquellos indicadores que no se alcanzaron su meta, principalmente el porcentaje de proyectos de investigación con financiamiento el cual incrementó su meta anual con un 27.3% y su alcance fue menor al del año pasado en un 9.1%.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 56, fracción X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit; con fundamento en los artículos 56, fracción X del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La Universidad Autónoma de Nayarit, está en proceso de establecer su catálogo de indicadores, el cual será ser alimentado con los que ya están definidos en su plan de desarrollo institucional y los nuevos que incorporen sus dependencias académicas y administrativas; esto le permitirá medir sus programas presupuestales a través de sus metas, mismas que podrán ser medibles a través de los indicadores correspondientes registrados en el catálogo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Una primera propuesta de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) de indicadores que están en proceso de estructuración técnica y metodológica (a cargo de la Lic. Mariela Yenisei Oliverria Zepeda), para la realización de un taller institucional de indicadores, son los que presentamos en el anexo 13.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado, reconoce que está en proceso de establecer su catálogo de indicadores, y el anexo 13 referido no es suficiente para solventar la observación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que realice sus indicadores para medir sus programas presupuestales, que le permitan presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades; y tomar medidas necesarias para el logro de aquellos indicadores que no se alcanzaron su meta.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

La Universidad Autónoma de Nayarit cuenta actualmente con la oferta educativa en el nivel de licenciatura se conforma por 33 programas de licenciatura y 15 de la modalidad media superior, ubicados en 7 y 12 de los 20 municipios respectivamente, con una matrícula para el ciclo escolar 2014-2015 de 26,501 alumnos por ambos niveles.

Se estableció un parámetro de egresos para poder determinar su cobertura, basada en indicadores educativos a través de la página <http://www.sniesep.gob.mx>, estadística del sistema educativo Nayarit, ciclo escolar 2013-2014 con un total en educación secundaria de 64,223 de alumnos egresados de los cuales la universidad inscribió a 11,469 representando el 17.9% y 50,016 egresados de educación media superior de los cuales la universidad inscribió a nivel profesional a 14,460, representando el 28.9%.

Para tal efecto la Universidad Autónoma de Nayarit cuenta con una plantilla de personal docente que labora actualmente en la institución de 2,502 de los cuales 7,628 son docentes que atienden el nivel medio superior y superior en el Estado lo que representa el 32.8%, y de personal administrativo son 2,272 de los cuales están distribuidos en los niveles medio terminal, medio superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

Los docentes imparten clases en las áreas de: Artes, Ciencias Básicas e Ingenierías, Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativa, Ciencias Sociales y Humanidades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento a los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit, realizar gestiones para la construcción de planteles y/o

extensiones en el resto de los municipios para lograr una mayor cobertura en la demanda de los niveles medio superior y superior, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación en el Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; realizar gestiones necesarias para la construcción de planteles y/o extensiones en el resto de los municipios para lograr una mayor cobertura en la demanda de los niveles medio superior y superior, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación en el Estado.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Se constató por medio de encuestas el cumplimiento de la normativa a los servicios que ofrece la Universidad Autónoma de Nayarit, como Institución de Educación Superior (IES), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, da la figura para acceder a los apoyos de instituciones reconocidas como PROMEP y CONACyT, respecto al registro de cuerpos académicos (CA) y el desarrollo de investigadores docentes, dando como resultado lo siguiente:

El 94% considera que se cumple con los requisitos en los lineamientos del PROMEP., y el 6% de los encuestados manifiesta que no.

El 89% tiene información suficiente para beneficiarse de los apoyos de PROMEP, CONACyT, UAN u otros, y el 11% manifiesta no tener información suficiente

El 53% no recibe los recursos económicos en tiempo y forma, señalando principalmente el poco apoyo de la Secretaría de Investigación y Proyectos, así como a la Secretaría de Finanzas de la universidad Autónoma de Nayarit en los procesos burocráticos para recibir los recursos.

El 85% afirma que la Secretaría de Investigación y Posgrado emite las convocatorias en tiempo y forma, con precisión y claridad para acceder a los apoyos, el resto con el 15% señala que la Secretaría de Finanzas de la universidad Autónoma de Nayarit retiene los recursos económicos por periodos muy prolongados.

El 82% califica como buenas las evaluaciones aplicadas a los cuerpos académicos, con el 14% regular t el 4% muy malo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El 71% considera que la Secretaría de Investigación y Proyectos informa y comunica asertivamente sobre los accesos a beneficios, y el 29% manifiesta que tienen poco tiempo para reunir los requisitos solicitados.

El 65% considera que es bueno el desempeño de la Secretaría de Investigación y Posgrado respecto al apoyo hacia los cuerpos académicos y el 35% considera que es regular el desempeño.

Las sugerencias realizadas por grado de importancia para un mejor desempeño en los cuerpos académicos son; mayor comunicación, mayores recursos económicos, mejorar la gestión de los recursos, garantizar la equidad e impulsar la investigación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Autónoma de Nayarit a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado realizar acciones que mejoren el cumplimiento a la normativa que indica la integración de los cuerpos académicos, la gestión de los recursos económicos otorgados a los proyectos de investigación y los estímulos a docentes, para recibir en tiempo y forma el recurso económico con el apoyo oportuno de la Secretaría de Finanzas de la universidad en los procesos burocráticos.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado realice acciones que mejoren el cumplimiento a la normativa que indica la integración de los cuerpos académicos, la gestión de los recursos económicos otorgados a los proyectos de investigación y los estímulos a docentes, para recibir en tiempo y forma el recurso económico con el apoyo oportuno de la Secretaría de Finanzas de la universidad en los procesos burocráticos.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

Se realizaron 55 encuestas a integrantes de los distintos cuerpos académicos en formación, consolidación, consolidados y en formación de la Universidad Autónoma de Nayarit para medir la satisfacción del beneficiario y la calidad del servicio proporcionado dando como resultado lo siguiente:

De la integración de los Cuerpos Académicos: el 56% está en consolidación, 24% consolidados y el 20% en formación.

De los que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), con el 59% pertenece al S.N.I. y el 41% no pertenece.

El 78% de los han participado en proyectos de otros Cuerpos Académicos, y el 22% señaló que no; dando como resultado con el 74% participaron en proyectos nacionales y 26% en proyectos extranjeros.

De los proyectos registrados en el 2014, el 39% contó con la participación de estudiantes; 31% publicó libros o capítulos de libros; y el 30% publicó en revistas con índice CONACyT.

De los proyectos presentados, el 33% está en proceso y el 26% está concluido; de los cuales el 26% fue con financiamiento y el 15% sin financiamiento.

Respecto de que sí los CA, han incorporado a algún becario doctoral de otro CA: el 72% respondió que no y el 28% que sí.

Con relación de las horas dedicadas a la investigación: el 95% señaló que empleaba más de 8 horas, y el 5% reconoció que menos de 8 horas.

De los apoyos que reciben los integrantes de los Cuerpos Académicos, fueron los siguientes: el 58% PROMEP; el 25% CONACyT; el 13% de la Universidad; y el 4% recién otros apoyos.

Las opiniones vertidas por los encuestados, respecto de su participación en algún proyecto con algún otro Cuerpo Académico resultaron positivas, ya que el 78% ha participado en algún proyecto nacional y extranjero. Contrariamente, la mayoría señaló que no han incorporado a algún becario doctoral en sus proyectos de otros CA, ya que no existe un grado doctoral en su área, no hay recursos o porque falta vinculación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Secretaría de Investigación Postgrado, que realice convenios de colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES), y de esta forma sean incorporados más becarios doctorales en los proyectos de investigación de los Cuerpos Académicos de la Universidad. Lo anterior, de conformidad con el proyecto: “Fortalecimiento de las Capacidades de los Cuerpos Académicos para Desarrollar Redes de Colaboración entre Grupos de Investigación”, el cual señala como objetivo del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) “Desarrollar redes de colaboración entre grupos de investigación a nivel nacional e internacional”. Además más impulso y apoyo por parte de la Universidad para el desarrollo como cuerpos académicos ya que sus proyectos los realizan individualmente y las reuniones son esporádicas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no atendida y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Autónoma de Nayarit; que a través de la Secretaría de Investigación Postgrado, realice convenios de colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES), y de esta forma sean incorporados más becarios doctorales en los proyectos de investigación de los Cuerpos Académicos de la Universidad.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	3,264,378.10	0.00	2,535,597.72	728,780.38
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,264,378.10	0.00	2,535,597.72	728,780.38

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	21	5	16	0	10	6
Auditoría de Evaluación del Desempeño	8	0	8	8	0	0
Total	29	5	24	8	10	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$51,545,032.00 (cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 28.0% de los \$184,089,400.00 (ciento ochenta y cuatro millones ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$728,780.38 (setecientos veintiocho mil setecientos ochenta pesos 38/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos.